



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN  
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE  
**PUERTO DE LA CRUZ**

*Anexo*

*Análisis de Integración Paisajística*

Tomo I.3.1

EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN S.A.

Febrero de 2023





# Anexo

## Análisis de Integración Paisajística

TOMO I.3.1



*Debemos agradecer a la oficina técnica municipal  
y especialmente a sus técnicos, así como a la empresa **CULTANIA, S.L**  
la colaboración prestada para la ejecución de estos trabajos,  
ya que sin su esfuerzo no hubiera sido posible.*

El equipo técnico de GESPLAN S.A.

Febrero de 2023



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO  
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE  
**PUERTO DE LA CRUZ**



# Anexo

## Análisis de Integración Paisajística

TOMO I.3.1



EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN S.A.

Febrero de 2023

## **EQUIPO REDACTOR DEL PEPCH**

### **EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN S.A.**

Jefa de Proyecto (Arquitecta):	Mónica Carolina Socas Hernández
Arquitecta:	M <sup>a</sup> Ángeles Gil González
Arquitecta:	Amelia Socas Hernández
Arquitecta:	Lara Bello Ascanio
Arquitecta Técnica	Raquel Alegre Martín
Arquitecto Técnico	Oscar Pérez Martín
Arquitecta Técnica	Carmen Vanessa Méndez Martín
Antropólogo social y cultural:	Fernando Hernández González
Geógrafa:	Macarena González Perera
Ambientólogo:	José Acaymo Pérez Díaz
Ambientólogo:	Bruno Yanes González
Jurista:	Mónica Díaz Pérez
Economista:	Ruth Mary Cortés Méndez
Economista:	Carlota Luis Rodríguez
Ingeniero Civil:	Luis Daniel Bosch Ponce
Delineante- Analista GIS:	Tomás Domínguez Hernández
Delineante:	David Eleazar Martín González
Delineante:	Yolanda Cabrera Hernández

### **EQUIPO TÉCNICO COLABORADOR DE CULTANIA, S.L**

Director Técnico (Historiador y Arqueólogo):	Javier Soler Segura
Historiador:	Josué Ramos Martín
Historiador:	Miguel Machado Bonte
Historiador:	Yago Viso Armada
Antropóloga social y cultural:	Cintia María Marrero Acevedo

## ÍNDICE DEL ANEXO - ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

<b>1. CONSIDERACIONES PREVIAS</b>	<b>9</b>
1.1. MARCO DE ACTUACIÓN	9
1.2. MARCO NORMATIVO EN CANARIAS	9
1.3. LA INTEGRACIÓN DEL CONCEPTO DE PAISAJE EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	11
1.4. ESTUDIO DE PAISAJE	14
<b>2. ÁMBITO DE ESTUDIO</b>	<b>15</b>
<b>3. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE</b>	<b>16</b>
3.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE	16
3.2. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE	17
3.2.1. DATOS BÁSICOS Y LOCALIZACIÓN	18
3.2.2. EVOLUCIÓN DEL PAISAJE	30
3.2.3. ORGANIZACIÓN DEL PAISAJE Y COMPONENTES PRINCIPALES	34
3.2.4. RECURSOS PAISAJÍSTICOS Y COMPONENTES PRINCIPALES	34
3.2.5. CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS	38
<b>4. ANÁLISIS VISUAL</b>	<b>41</b>
4.1. PUNTOS DE OBSERVACIÓN.	41
4.1.1. EL PAISAJE DESDE LA CUENCA VISUAL SUPERIOR.	41
4.2. RECORRIDOS ESCÉNICOS	47
4.2.1. ENCLAVES RELEVANTES DEL PAISAJE URBANO. EL ESPACIO PÚBLICO	47
4.2.2. RECORRIDOS	50
<b>5. VALORACIÓN DEL PAISAJE</b>	<b>52</b>
5.1. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	52
<b>6. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA</b>	<b>53</b>
<b>7. MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.</b>	<b>54</b>
7.1. MEDIDAS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN PARA LA CALIDAD PAISAJÍSTICA	54
7.1.1. INFRAESTRUCTURA VERDE	54
7.1.2. CATÁLOGO DE PAISAJES	55



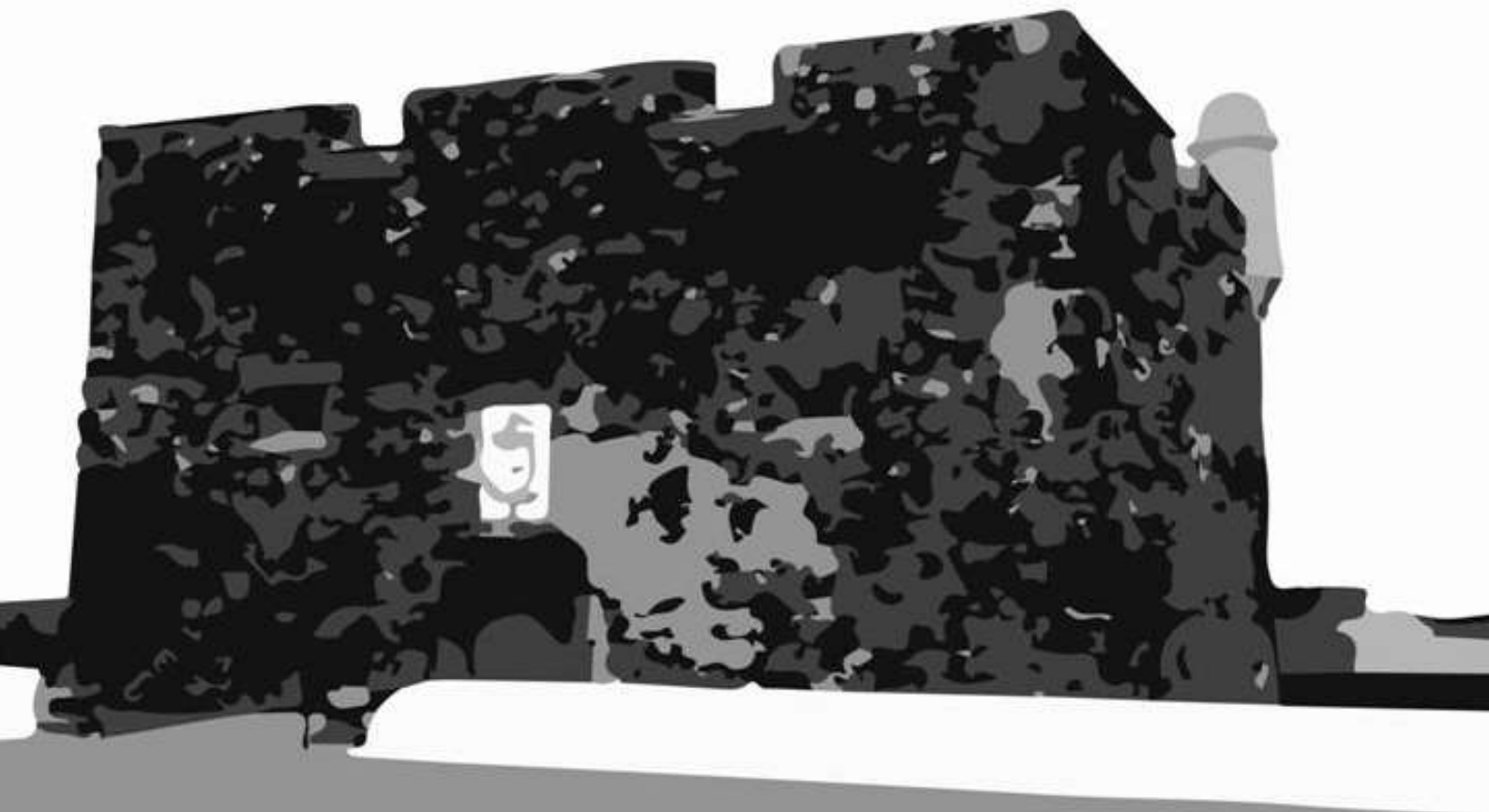
7.1.3. NORMAS DE INTEGRACIÓN DE PAISAJE	56
7.1.4. PROGRAMAS DE PAISAJE	71
7.1.5. ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PEPCH CON INCIDENCIA POSITIVA SOBRE EL PAISAJE	72
<b>8. CONCLUSIONES</b>	<b>80</b>
<b>9. FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA</b>	<b>81</b>



# Anexo

## Análisis de Integración Paisajística

TOMO I.3.1





## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

---

El paisaje surge de la percepción visual que tenemos de un espacio físico con las características naturales, sociales y culturales que lo conforman. La visualización de ese espacio, con unos recursos, unas características específicas y una morfología común, es lo que delimita las diferentes unidades de paisaje presentes en un territorio. El paisaje engloba no sólo áreas naturales, también aquellas áreas donde la presencia del ser humano ha dejado algún tipo de huella, ya sea cultural o aquellos espacios antropizados, así como sus interconexiones. Se incluyen, por tanto, además de las mencionadas áreas naturales, las áreas rurales, urbanas, periurbanas, zonas terrestres, marítimas y aguas interiores. Debemos tener en cuenta que el paisaje es un elemento importante en la calidad de vida y el bienestar de las personas, y a la autoestima por un territorio.

El paisaje es un recurso económico, pero también un factor de singularidad e identidad.

### 1.1. MARCO DE ACTUACIÓN

El Convenio Europeo del Paisaje es un acuerdo entre los estados Miembros del Consejo de Europa cuyo objetivo es la promoción de la protección, gestión y ordenación de los paisajes, tanto aquellos considerados como excepcionales, como aquellos paisajes cotidianos y degradados. Según el Convenio Europeo, el paisaje desempeña un papel importante de interés general en diferentes ámbitos y constituye además un recurso favorable para la actividad económica, por lo que su protección, gestión y ordenación son de interés para cualquier espacio sobre el que se pretende realizar cualquier tipo de intervención. España ratificó el citado Convenio el 26 de noviembre de 2007, entrando en vigor el 1 de marzo de 2008 (BOE de 5/02/2008). Teniendo en cuenta que la mala planificación urbanística puede ir en detrimento del paisaje y del derecho a disfrutarlo, según el artículo 5 de *medidas generales de la ratificación llevada a cabo por España, sobre el Convenio Europeo de Paisaje,.....* d) *“integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje”*

### 1.2. MARCO NORMATIVO EN CANARIAS

El concepto de Paisaje se recoge en diferentes normativas de la Legislación Canarias, que se exponen a continuación:

- **El Estatuto de Autonomía de Canarias**, tal como ha quedado formulado tras su modificación por la Ley Orgánica 1/2018, incorpora entre los derechos y deberes del ciudadano *“gozar de los recursos naturales y del paisaje terrestre y marino en condiciones de igualdad, realizando*

*un uso responsable de los mismos. Así mismo, en los términos que determinen las leyes, tiene el correlativo deber de protegerlo y mejorarlo para las generaciones presentes y futuras” (art. 26.1).*

Entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma enumera *“la ordenación del territorio y del paisaje” (art. 156)*

- **La Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales** establece los criterios e instrumentos que se utilizan para la ordenación del territorio, el urbanismo y los espacios naturales.

Entre los principios que inspiran la ley se recogen: la mejora, restauración de los aspectos característicos del paisaje, justificado por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y la acción del hombre (art. 5.1.c).

Establece como una categoría del suelo rústico el de protección paisajística (art. 34.a.2). Entre las determinaciones de aplicación directa en suelo rústico establece diversas reglas que tienen como objetivo integrar adecuadamente las construcciones en el paisaje (art. 58.1.a) y g).

En relación a los espacios naturales la ley incluye como criterio para su declaración *“Conformar un paisaje rural o agreste de gran belleza o valor cultural, etnográfico, histórico, arqueológico, o que comprenda elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general” (art. 176.2.h).*

El valor del paisaje tiene especial repercusión en los parques naturales y rurales (son *“áreas naturales amplias, poco transformadas por la explotación u ocupación humanas que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas [...] cuya conservación merece una atención preferente” (art- 176.5), etc.* Al tratar en concreto los parques rurales, la ley evita una concepción estática del paisaje, pues los describe como *“aquellos espacios naturales amplios, en los que coexisten actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran interés eco cultural que precise su conservación. Su declaración tiene por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad” (art. 176.6.b).*

Además, prevé como una figura específica, los paisajes protegidos (art. 176.2), que serán declarados por decreto del gobierno (art. 179.2) y deben disponer de un plan de ordenación de recursos naturales (art. 177). Por otra parte, el art. 110.3 de la ley prevé la formulación de los planes territoriales especiales de paisajes protegidos que podrán establecer alguna o todas las determinaciones urbanísticas previstas en los planes rectores de uso y gestión de los parques rurales.

La ley prevé también, entre los planes urbanísticos de desarrollo del planeamiento general, los planes especiales de protección que, entre otras finalidades, pueden formularse para “conservar y mejorar el medio natural y el paisaje natural y urbano” (art. 146.2.b).

El Reglamento de Planeamiento (aprobado mediante el Decreto 181/2018), establece en el art. 58.2 que *todos los instrumentos de ordenación urbanística (planes generales, parciales y especiales) contendrán con anexo a los documentos de información, un análisis de integración paisajística.*

- **Ley 11/2019, del patrimonio cultural.** La ley establece en su art. 8 que las políticas sectoriales de paisaje deberán integrar la protección del patrimonio cultural.

Por otra parte, entre los tipos de bienes culturales previstos en esta ley se incluye el paisaje cultural. Se trata de lugares “en el que confluyen bienes patrimoniales materiales e inmateriales, representativos de la evolución histórico-cultural, cuyo carácter sea resultado de la acción e interacción de factores naturales y humanos y, en su caso, con valores paisajísticos y ambientales, para convertirse en soporte de la identidad de una comunidad” (art. 23.g); su declaración será incoada por el correspondiente Cabildo Insular (art. 16.a), correspondiendo su resolución al Gobierno de la Comunidad Autónoma (art. 15.2.e), que lo realizará mediante decreto (art. 32)

Los paisajes culturales deben ordenarse urbanísticamente mediante el correspondiente Plan Especial que, cuando el paisaje se incluye en su totalidad en un término municipal, será aprobado por el correspondiente Ayuntamiento (art. 17) con informe preceptivo y vinculante del Cabildo Insular (art. 16.j).

Por otra parte, dentro del patrimonio etnográfico que puede ser motivo de declaración, se incluyen “los lugares que conserven manifestaciones de significativo interés histórico de la relación tradicional y popular entre el medio físico y las comunidades humanas que lo han habitado o utilizado, especialmente aquellos paisajes culturales entendidos como territorio o espacio humanizado, cuya antropización ha configurado un modelo específico de interacción con el entorno.” (Art. 96.1.a).

### 1.3. LA INTEGRACIÓN DEL CONCEPTO DE PAISAJE EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

Canarias no ha formulado un documento específico en el que se recoja la estrategia de paisaje, de modo que queda reflejada en la leyes que se han expuesto en los anteriores apartados, y algunas de las previsiones de las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo (aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril y que, modificadas sucesivamente de modo sustancial

por la Ley 4/2017 ), en especial la Directriz de la Ordenación del Turismo, que determina que cualquier decisión de transformación por la urbanización del suelo con destino turístico requiere ser establecida y fundamentada técnicamente en la capacidad de carga de la zona turística afectada (Directriz 25), que se refleja en un documento autónomo dentro de los instrumentos de planeamiento, en la que se incluye la capacidad paisajística *“como como la potencialidad del paisaje para asumir las actuaciones previstas sin alteración de sus rasgos y elementos característicos”* (Directriz 25.2.c).

Por otro lado, la legislación canaria prevé un conjunto de instrumentos de ordenación ambiental y territorial que, de acuerdo con el art. 83 de la Ley 4/2017 quedan clasificados en tres niveles jerárquicos:

- a) Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio (entre ellos los planes insulares)
- b) Instrumentos de ordenación ambiental (entre ellos los planes de paisajes protegidos)
- c) Instrumentos de ordenación territorial: planes territoriales parciales y especiales

Aunque, de acuerdo con los criterios que establece la ley citada (art. 5.1.c), la atención al paisaje debe estar presente en todos ellos, para algunos de ellos la propia ley establece contenidos relacionados directamente con el paisaje.

- **Planes insulares**

Estos planes *“constituyen el instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio de las islas en el marco, en su caso, de las directrices de ordenación”* (art. 94.1); y entre sus fines se encuentra *“Proteger y conservar los recursos naturales, el medio ambiente, el paisaje y los bienes culturales, promoviendo, en su caso, la delimitación y las categorías de protección de los espacios naturales”* (art. 94.1.a). En consecuencia, deben incluir la *“identificación, ordenación y evaluación de los paisajes representativos de la isla, a fin de preservar sus valores naturales, patrimoniales, culturales, sociales y económicos, con especial atención a los que, por su calidad, fragilidad o significación, deban tener un tratamiento especial”*. (Art. 96.2.c).

- **Planes Especiales de Paisajes Protegidos (PEPP)**

De acuerdo con el art. 107 de la Ley 4/2017 los planes y normas de los espacios naturales -en los que se incluyen los PEPP- deben incluir la división de su ámbito en zonas distintas según sus exigencias de protección; aunque ni esta ley, ni su Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 181/2018, se refieren para ello a la delimitación de unidades de paisaje, este es el procedimiento que se ha seguido en algunos de estos planes.

- **Mapa de paisajes de Canarias**

Entre los cometidos de los Planes Insulares, tal como eran establecidos en el art. 18 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000), no incluían, al menos de modo explícito, la ordenación del paisaje.

Por esto, aparte de algunas orientaciones al respecto, en algunas de las islas se aprobaron Planes Territoriales Especiales de Ordenación del Paisaje.

Estos planes incluían, aunque no se utilizase esa terminología, mapas de paisaje, con identificación de las unidades de paisaje a nivel insular. A modo de ejemplo, puede consultarse el PTEOP de Tenerife (2010) (aunque este fue anulado por Sentencia del Tribunal Superior de 2016).

Por otra parte, los Planes Especiales de Paisajes Protegidos incluyen las identificaciones de las unidades de paisaje existentes en su ámbito. En el IDE-Canarias (en el apartado Red Canarias de Espacios Naturales Protegidos) pueden consultarse los Paisajes Protegidos que se han sido declarados hasta la fecha.

- **Observatorio del Paisaje**

Fue creado por el Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, como órgano colegiado de observación, estudio, formulación de propuestas y criterios de actuación, consulta y asesoramiento en materia de reconocimiento, definición y caracterización de los paisajes, políticas de protección y gestión, de participación pública, de integración en todas las políticas públicas, en particular las ambientales, las territoriales y las urbanísticas, y de sensibilización ciudadana e institucional, de acuerdo y en el marco del Convenio Europeo del Paisaje y adscrito a la Consejería competente en materia de política territorial.

El art. 25 de la Ley 4/2017, prevé este observatorio; y mediante el Decreto 35/2019, se aprueba su Reglamento, precisándose su cometido en el art. 3: Ofrecer, visualizar y definir las estrategias de actuación en el paisaje y desde el paisaje, y la necesaria coordinación interadministrativa a tal fin.

- a) Establecer los mecanismos de observación de la evolución y transformación del paisaje e impulsar campañas de sensibilización social respecto al paisaje, su evolución, sus funciones y su transformación fomentando la participación ciudadana.
- b) Fijar criterios para establecer los objetivos de calidad paisajística y proponer las medidas de protección, gestión y actuación sobre el territorio mediante la figura del proyecto del paisaje como catalizador de las experiencias destinadas a lograr estos objetivos.
- c) Proponer actuaciones orientadas a la mejora, restauración o creación de paisajes, coordinadas con las instituciones locales y autonómicas.
- d) Emitir informes para el asesoramiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en las materias de competencia del órgano colegiado.
- e) Resolver, mediante dictámenes, las consultas que los Cabildos Insulares y Ayuntamientos puedan dirigir al Observatorio del Paisaje en las materias de competencia del órgano colegiado.



- f) En el preámbulo del Decreto que aprueba el Reglamento se exponen tres líneas de acción: 1) el “Observatorio como un proceso cultural”; 2) “Observatorio de los territorios y lugares”; y 3) “Observatorio Institución”.

#### 1.4. ESTUDIO DE PAISAJE

Un estudio de paisaje es un instrumento que tiene como objetivo principal la Protección, Ordenación y Gestión del Paisaje. Dicho estudio debe recoger los principios, estrategias y directrices que permitan adoptar una serie de medidas específicas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje, en el marco del Convenio Europeo de Paisaje. Para ello, inicialmente se han de identificar los valores paisajísticos de un territorio con el fin de preservar el valor de dicho paisaje, protegiendo su identidad y su naturalidad (infraestructuras verdes y azules).

Un estudio de paisaje debe recoger los siguientes ítems:

- Definición del Ámbito de Estudio
- Definición de las Unidades de Paisaje.
- Valoración del paisaje
- Fijación de los objetivos de calidad Paisajística
- Medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística.



## 2. ÁMBITO DE ESTUDIO

En el análisis paisajístico del PEPCH, el ámbito de estudio del paisaje es mayor que el ámbito estricto de actuación, ya que el paisaje no se ajusta a las delimitaciones trazadas en un plano. En este caso, además, la delimitación del BIC del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz, además del Casco Histórico, incluye 21 islotes que se encuentran diseminados por todo el municipio, por lo que se ha considerado que el límite municipal es el ámbito más adecuado para nuestro estudio de paisaje.

A continuación se presenta el plano con la delimitación del ámbito de estudio.

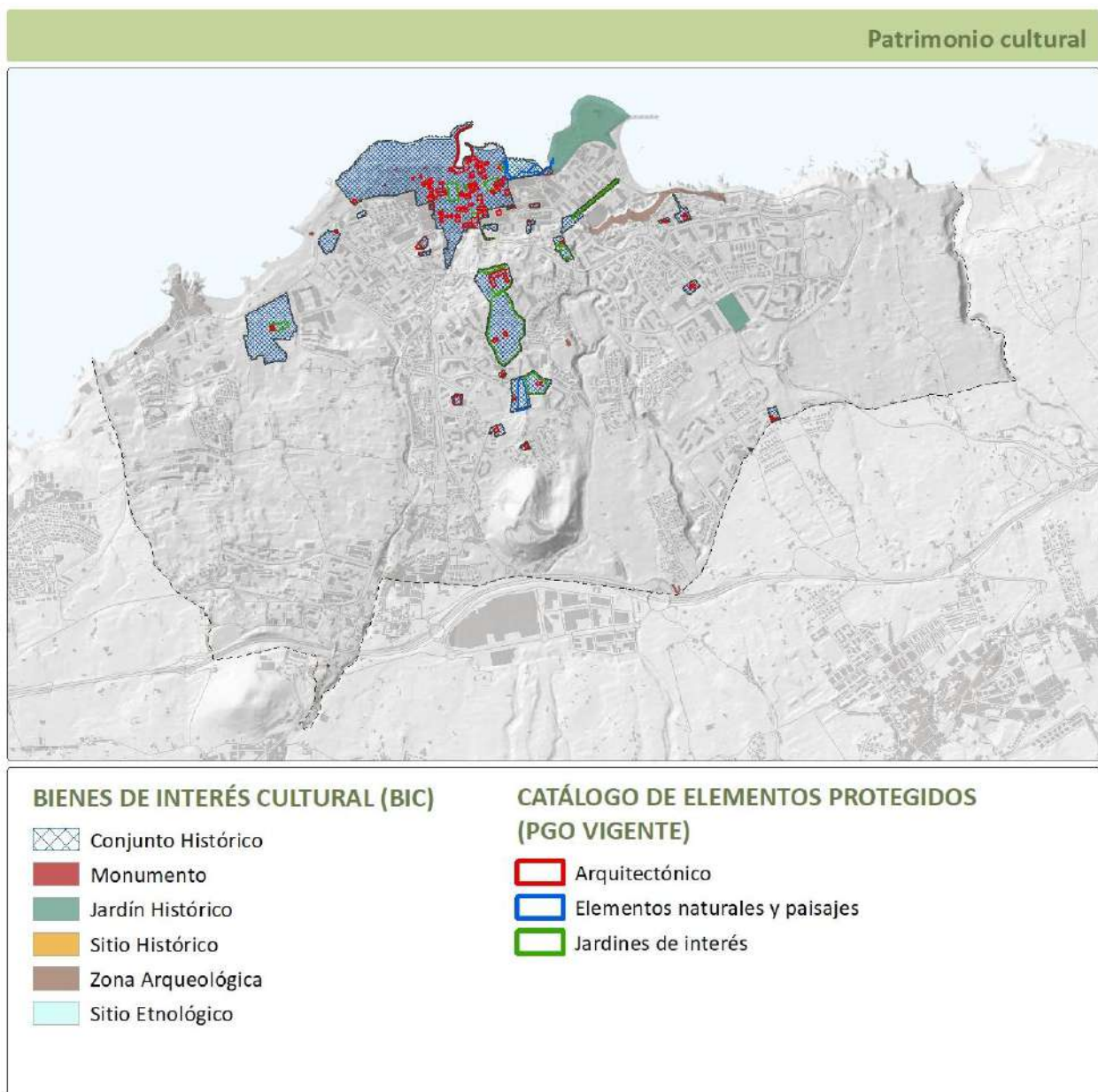


Ilustración Delimitación del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz

### 3. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

El paisaje de un territorio es el resultado de la evolución histórica del mismo, tanto por factores naturales como por factores antrópicos. La imagen de un territorio en el pasado y su evolución en el tiempo nos permiten reconocer tanto aquellos elementos que han permanecido inalterados a lo largo de los años, como aquellos que han sido alterados por circunstancias derivadas tanto de la acción natural como antrópica. En este sentido, el análisis de dicha evolución hace que nos anticipemos a los cambios, intentando proteger el mantenimiento de un paisaje casi inalterable y con identidad propia.

#### 3.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

En el ámbito de actuación del PEPCH se han delimitado una serie de unidades de paisaje, teniendo en cuenta los diferentes patrones existentes tanto en la zona de actuación del Conjunto Histórico y los Islotes, como en su entorno más próximo, diferenciado el paisaje urbano, el paisaje agrícola y los paisajes relacionados con el agua: parte del litoral, el puerto y dos de los barrancos que se encuentran en las proximidades del ámbito. Otros aspectos que se han tenido en cuenta en la definición de dichas unidades han sido su historia y su cultura, su valor ambiental y sus características visuales diferenciadoras. En este sentido, se han identificado las siguientes Unidades de Paisaje:

- UA1. El área litoral correspondiente al frente del Conjunto Histórico
- UA2. El muelle pesquero
- UA3. La actual explanada del parking y camino sin urbanizar entre la Ranilla y el Parking
- UA4. Zona Urbana consolidada compacta
  - UA4.1 Barrio pesquero de la Ranilla
  - UA4.2 Centro del Casco Histórico
  - UA4.3 Área de Expansión de la ciudad
- UA5. Barrancos
- UA6. Zona agrícola y de poblamiento disperso.

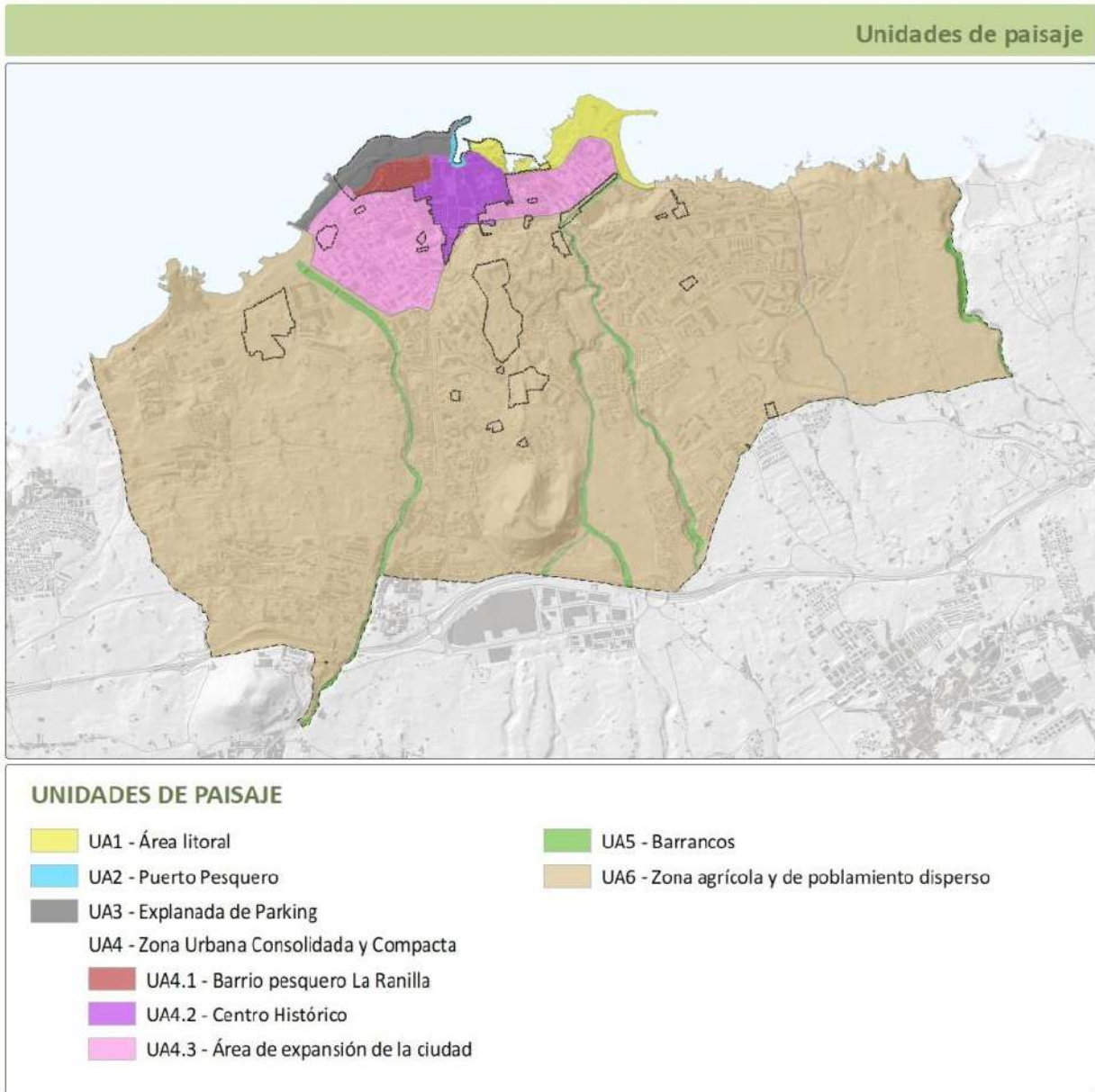


Ilustración Unidades de Paisaje

### 3.2. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

En el caso del ámbito del PEPCH, la primera pregunta se responde en tanto en cuanto se trata de un ámbito urbano. Hablamos, por tanto, de un territorio muy intervenido por el ser humano que ha dejado diferentes tipos de huella, fundamentalmente culturales y patrimoniales.

Sin embargo, en la percepción del paisaje se incluyen muchos más elementos derivados de la interpretación del territorio que dan lugar a las diferentes unidades de paisaje que podemos encontrar en el ámbito de actuación.

En el ámbito del PEPCH se han delimitado una serie de unidades de paisaje, teniendo en cuenta los diferentes patrones existentes tanto en la zona de actuación del Conjunto Histórico y



los Islotes, como en su entorno más próximo, diferenciado el paisaje urbano, el paisaje agrícola y los paisajes relacionados con el agua: parte del litoral, el puerto y dos de los barrancos que se encuentran en las proximidades del ámbito. Otros aspectos que se han tenido en cuenta en la definición de dichas unidades, han sido, su historia y su cultura, su valor ambiental y sus características visuales diferenciadoras. En este sentido, se han identificado las siguientes Unidades de Paisaje:

### 3.2.1. DATOS BÁSICOS Y LOCALIZACIÓN

Unidad Paisajística	Delimitación de unidad
<p>UA1. Área litoral. Frente CH</p> <p><b>Superficie</b></p> <p>m<sup>2</sup>: 131571,27</p> <p>Ha: 13,15</p> <p>km<sup>2</sup>: 0,13</p> <p><b>Calidad visual</b></p> <p>Calidad alta. Presencia de inmuebles y rincones singulares de interés arquitectónico e histórico, además de morfologías propias de los ámbitos costeros.</p>	
<p><b>Elementos Singulares</b></p>	
<p>Como elementos naturales singulares debemos tener en cuenta que nos encontramos en la franja costera, donde se pueden apreciar morfologías derivadas de la acción marina como plataformas de abrasión, rasas marinas, pequeños acantilados y playas. Vinculado a este espacio, se pueden observar aves de interés y especies vegetales propias del ámbito en que nos encontramos. Desde el punto de vista del patrimonial, se localizan en esta unidad edificios emblemáticos, como la casa de la Aduana, la casa Miranda, el actual inmueble consistorial, el convento de Santo Domingo o la ermita de San Telmo, y como espacios libres singulares, la plaza de Europa y el antiguo embarcadero del Penitente.</p>	
<p><b>Descripción del ámbito</b></p>	
<p>En esta unidad se inserta la franja costera que se extiende, de oeste a este, desde el Muelle Pesquero hasta el barranco de Martíánez. Esta unidad incluye la franja costera delimitada hacia el interior por el paseo litoral y que comienza en la Plaza de Europa, avanza por la calle Santo Domingo, calle San Telmo y Avenida de Cristóbal Colón, teniendo una visual clara del litoral en prácticamente toda la unidad, a excepción del tramo de la calle de Santo Domingo que discurre frente a las instalaciones municipales, las cuales interrumpen dicha visual. En general, se trata de una costa rocosa, acantilada en algunos tramos, y acondicionada para el baño tanto en la zona de San Telmo, como en la zona de El Lago Martíánez (BIC) y la playa de Martíánez. Esta Unidad incluye un paseo litoral, en el que podemos observar locales comerciales en la planta baja de la mayoría de los edificios, así como grandes hoteles, con locales destinados a la</p>	

restauración, principalmente localizados en el área más cercana a Martiánez. Se trata de un litoral profundamente antropizado, donde apenas puede apreciarse la original rasa costera, y que se encuentra totalmente orientado al turismo, lo cual se observa tanto en la creación de las zonas de baño artificiales, como en la tipología de los locales, terrazas y hoteles localizados en el entorno próximo de dicho paseo litoral.

### Impactos detectados

Se trata de una zona que cuenta con diversas estructuras que obstaculizan la visual al mar en el primer tramo, como la plaza de Europa o el Ayuntamiento. La plaza del Penitente está bastante deteriorada por la acción del oleaje. Pero en general, es un espacio cuidado, con una clara vocación turística.

### Imágenes del Ámbito



Unidad Paisajística	Delimitación de unidad
---------------------	------------------------

UA2. Muelle pesquero
<b>Superficie</b>
<b>m<sup>2</sup>: 11271,38</b>
<b>Ha: 1,12</b>
<b>km<sup>2</sup>: 0,01</b>
<b>Calidad visual</b>
Calidad alta. Presencia de estructuras de interés histórico.



<b>Elementos Singulares</b>
-----------------------------

Como elemento natural singular encontramos la playa del muelle. Desde el punto de vista patrimonial, otros elementos singulares de la zona son los daderos hechos en piedra, o el chorro que se encuentra en la zona, además de la estructura portuaria en sí misma, construida con piedra negra de origen basáltico, así como el resto de muralla que antiguamente protegía de las embestidas del mar al barrio de la Ranilla. También es importante el patrimonio inmaterial desarrollado en dicha área como puede ser el tradicional baño de las cabras, o el embarque de la virgen por las fiestas del Carmen.

<b>Descripción del ámbito</b>
-------------------------------

Esta unidad se corresponde con el actual muelle pesquero, el cual presenta una configuración morfológica caracterizada por la presencia de muros y pavimentos de piedras negras de origen basáltico, propio de los materiales geológicos que configuraron la costa del Puerto de La Cruz, que encierran unas aguas interiores y una pequeña playa. Se trata, por tanto, de un paisaje que muestra una gran integración en el litoral y cuya configuración se complementa con los puentes, grúas y la zona de varadero de los barcos. Dicho muelle data del S.XVI, cuando fue trasladado de la desembocadura del barranco de San Felipe, dando lugar a un paisaje singular con gran relevancia histórica y cultural, y con gran importancia en la evolución de la ciudad a la que le confiere carácter de barrio pesquero. Al puerto pesquero solamente pueden acceder pequeñas embarcaciones, que permanecen varadas o fondeadas al abrigo de los diques, lo cual acentúa su carácter relacionado con la pesca tradicional y una población vinculada a esta actividad que se ha mantenido a lo largo del tiempo.

<b>Impactos detectados</b>
----------------------------

Aunque se ha alargado uno de los espigones, fundamentalmente la zona correspondiente a la trasera de la casa de la Aduana se ve frecuentemente inundada por el oleaje, por lo que el pavimento en esa zona presenta mayor deterioro que en el resto de la unidad. También se ha detectado la presencia de cartelería de los locales de restauración anclada al resto de muralla antigua que queda en la zona y suciedad en la plataforma adjunta a ésta.

<b>Imágenes del Ámbito</b>
----------------------------





**Unidad Paisajística**

**Delimitación de unidad**

UA3. La actual explanada del parking y camino sin urbanizar entre la Ranilla y el Parking

**Superficie**

m<sup>2</sup>: 109589,75

Ha: 10,95

km<sup>2</sup>: 0,11

**Calidad visual**

Calidad baja. No existe en esta unidad ningún elemento histórico ni patrimonial.



**Elementos Singulares**

No hay elementos singulares desde el punto de vista patrimonial en esta zona

### Descripción del ámbito

Este sector constituye una gran extensión de suelo vacío, en el entorno próximo de una zona caracterizada por la urbanización continua y compacta y de elevada densidad poblacional. Se trata, por tanto, de un recurso estratégico para el crecimiento de una ciudad que no se caracteriza por disponer de muchos espacios sin consolidar. Esta unidad se ha delimitado teniendo en cuenta dos grandes explanadas, actualmente destinadas al aparcamiento de vehículos, las cuales se encuentran a diferentes niveles de altura, y con un muro que la recorre que es más alto en la explanada inferior debido al desnivel entre uno y otro sector. En este tramo, por tanto, la altura de dicho muro supone un obstáculo claro en la apertura al mar de la ciudad, así como en la visión de éste. Este paisaje es de muy baja calidad. Ambientalmente representa una zona muy degradada del litoral, donde prolifera la vegetación invasora y ruderal. En esta zona tan antropizada y degradada, se intercalan zonas pavimentadas con asfalto, con otras zonas de tierra cuyos límites se confunden hasta el punto de no estar claro dónde termina un tipo de suelo y empieza otro. Dicha unidad, formará parte de las actuaciones de ordenación previstas por el PMM de Mejora e Incremento de la Competitividad de El Puerto de La Cruz.

### Impactos detectados

Se trata de un área muy deteriorada, con presencia de especies invasoras como el *Penissetun cetaseum*. El pavimento está muy deteriorado y existen zonas de tierra que se entremezclan con zonas de asfalto. Por otro lado, se trata una zona donde, debido al intenso oleaje, se producen encharcamientos de forma bastante frecuente, fundamentalmente en el sector que se encuentra en el nivel inferior. Por otro lado, se han localizado algunos puntos de acumulación de residuos en las zonas de tierra.

### Imágenes del Ámbito



#### Unidad Paisajística

UA4. Zona urbana consolidada y compacta

#### Superficie

m<sup>2</sup>: 740370,17

Ha: 74,03

#### Delimitación de unidad





km<sup>2</sup>: 0,74

**Subunidad**

UA4.1 Barrio pesquero de la Ranilla

**Superficie Subunidad**

m<sup>2</sup>: 51660,24

Ha: 5,16

km<sup>2</sup>: 0,05

**Calidad visual**

Calidad alta. Presencia de inmuebles y rincones singulares de interés arquitectónico e histórico



**Elementos Singulares**

Llaman la atención las capillas, las cruces y los chorros que encontramos en este barrio. Otro de los lugares emblemáticos de La Ranilla es la plaza Benito Pérez Galdós, con varios ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) dispuestos en unos parterres elevados que dan una singularidad especial al entorno. En algunos de los inmuebles podemos observar hornacinas y mosaicos con imágenes de la virgen del Carmen, lo que indica la fuerte vinculación de este barrio a la actividad pesquera.

**Descripción del ámbito**

Se trata de un barrio muy vinculado al sector pesquero y a labores portuarias. Se localiza en el margen más occidental del Conjunto Histórico y se dispone de forma lineal y paralela a la antigua línea costera. El barrio está configurado por construcciones tradicionales de una planta, entre las que se intercalan grandes edificios de diferente volumetría. La calle Mequinez, quizá la más tradicional, cuenta con varias capillas de cruces muy bien conservadas, rodeadas de casas tradicionales. Dichas construcciones presentan mosaicos en muchas de las fachadas y una hornacina en una de las viviendas, decoradas todas ellas con imágenes de la virgen del Carmen, lo cual nos evoca a unas costumbres pasadas y presentes muy vinculadas al puerto pesquero, a la religión y a la virgen del Carmen como patrona de los pescadores.

**Impactos detectados**

Las medianeras vistas de los elevados edificios, derivadas de las diferentes volumetrías que se intercalan con el resto de las viviendas tradicionales, son uno de los impactos más relevantes en esta zona. Este hecho se ha solventado, en parte, con un Street Art en el que se han realizado grandes murales de temática diversa, que ha reducido el impacto visual de estas grandes paredes blancas. También en esta unidad encontramos que una de las capillas se encuentra en estado de abandono, incluso con el techo caído. Otro de los impactos que se reconocen es que algunas de las casas terreras tradicionales han sustituido la carpintería de madera por carpintería de aluminio, lo que desentona con el resto de inmuebles protegidos de la zona. Como impacto positivo, además del Street Art anteriormente mencionado, cabe destacar que la mayoría de las viviendas se encuentran en buen

estado de conservación e incluso se ha realizado una estrategia de culturización vinculada a las profesiones de los propietarios de algunos de los inmuebles o a los nombres por lo que son conocidos en el barrio, por lo que puede verse un pequeño dibujo en dichas fachadas haciendo alusión a esto.

**Imágenes del Ámbito**



**Unidad Paisajística**

UA4. Zona urbana consolidada y compacta

**Superficie**

m<sup>2</sup>: 740370,17

Ha: 74,03

km<sup>2</sup>: 0,74

**Subunidad**

UA4.2 Centro del Casco Histórico

**Superficie Subunidad**

m<sup>2</sup>: 151732,07

Ha: 15,17

km<sup>2</sup>: 0,15

**Calidad visual**

Calidad alta. Presencia de inmuebles y rincones singulares de interés arquitectónico e histórico

**Delimitación de unidad**



**Elementos Singulares**

Esta zona se caracteriza por contar con grandes casonas de interés, tanto arquitectónico como histórico. Se trata de la ciudad originaria, donde existen edificios como la Casa Iriarte o la Casa y Torreón Ventoso; iglesias como la de La Peña de Francia o la iglesia San Francisco y espacios libres emblemáticos como la Plaza del Charco o La plaza, la plaza Concejil o la plaza Dr. Víctor Pérez, entre otros.

### Descripción del ámbito

Se trata de una zona muy emblemática, que cuenta con los edificios públicos, iglesias y espacio públicos de mayor importancia para la ciudad en particular, y para el municipio de forma general. Se caracteriza por una ordenación en grandes manzanas, bastante regulares, tal y como podemos observar en cualquier plano de la zona.

Como hitos relevantes de esta unidad, se encuentra la Plaza del Charco, lugar emblemático que además resulta ser el centro neurálgico al que confluye el barrio de la Ranilla, El Puerto pesquero y el paseo litoral. Otros espacios públicos singulares que se pueden encontrar en esta unidad paisajística son, la plaza de la Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, la Plaza Víctor Pérez y la Plaza de El Concejil.

### Impactos detectados

En el centro las volumetrías son diversas, se entremezclan viviendas tradicionales y edificaciones de varias alturas, más modernas y que restan calidad al paisaje conformado por las casas tradicionales. Otro de los elementos que deteriora el entorno, generando un gran impacto visual, es la cartelería de los locales comerciales, la cual es muy llamativa, heterogénea y resulta sobrecargada.

Por otro lado, desde el punto de vista de las visuales se ha detectado que, aunque la ordenación del territorio se caracteriza porque las calles principales discurren de forma perpendicular a la costa, y por tanto abiertas a ésta, sin embargo, las visuales al mar se encuentran obstaculizadas por paraguas y diferentes estructuras dispuestas en las terrazas de muchos locales de restauración, impidiendo una visión clara del litoral

### Imágenes del Ámbito





Unidad Paisajística	Delimitación de unidad
---------------------	------------------------

UA4. Zona urbana consolidada y compacta

**Superficie**

m<sup>2</sup>: 740370,17  
 Ha: 74,03  
 km<sup>2</sup>: 0,74

**Subunidad**

UA4.3. Área de Expansión de la Ciudad

**Superficie Subunidad**

m<sup>2</sup>: 536977,86  
 Ha: 53,69  
 km<sup>2</sup>: 0,54

**Calidad visual**

Calidad media



**Elementos Singulares**

Algunos elementos arquitectónicos de interés, así como lugares emblemáticos que se corresponden con varios islotes del Conjunto Histórico, además de otros BIC no incluidos en éste, singulares por su arquitectura y relevancia histórica.

**Descripción del ámbito**

El resto de la zona incluida dentro de la UA4.Unidad de Urbanización Compacta y Continua, pero no incluida en las subunidades anteriores, representa la zona de crecimiento de la ciudad histórica, donde la vivienda tradicional es escasa y se reduce a varios enclaves que representan algunos de los denominados islotes del BIC del Conjunto Histórico, además de otros BIC no incluidos en el Conjunto. Esta zona se caracteriza por edificaciones residenciales modernas, de varias plantas, y donde se pueden encontrar diversos hoteles.

**Impactos detectados**

No es una unidad ambiental de gran calidad debido a la gran altura de muchos de los edificios que rodean el Conjunto Histórico, que apenas dejan ver la configuración tradicional del casco



**Imágenes del Ámbito**



**Unidad Paisajística**

**Delimitación de unidad**

UA5. Barrancos

**Superficie**

m<sup>2</sup>: 189515,7

Ha: 18,95

km<sup>2</sup>: 0,19

**Calidad visual**

Calidad media.



**Elementos Singulares**

Fundamentalmente se localizan en el Barranco de Martiánez, con la presencia de palmeras canarias en su cauce. También cabe destacar la presencia de dos playas en sendas desembocaduras, la playa de Martiánez en la desembocadura del Barranco de Martiánez y Playa Jardín en la desembocadura del Bco. De San Felipe.

**Descripción del ámbito**

Resulta interesante definir los barrancos como una unidad paisajística porque producen una ruptura de la superficie y porque se comportan como líneas divisorias que estructuran el territorio, es decir, implica ser el límite natural del crecimiento de la ciudad o supone ser una línea divisoria del territorio municipal, como lo es en este caso. Desde el punto de vista del análisis del paisaje, los barrancos son hendiduras lineales que cruzan longitudinalmente el territorio y que presentan diferente morfología, diferente color en sus cauces, diferentes materiales de arrastre, con vegetación o sin vegetación, etcétera. Estas características de los barrancos repercuten en que el paisaje de estos, a pesar de conformar esencialmente la misma estructura,

difiera en unos de otros. En el Puerto de la Cruz existen cuatro barrancos con dirección sur norte, de los cuales se analiza a continuación en profundidad dos de ellos, el Barranco de San Felipe y el Barranco de Martiánez, ya que estructuran y determinan la configuración del Casco. Ambos barrancos son cauces de escasa profundidad, con perfil en “U”, pero de diferente anchura, siendo el de San Felipe mucho más ancho que el de Martiánez. Los colores también resultan ser un elemento diferenciador. De este modo, en el barranco de San Felipe donde prolifera la vegetación invasora, concretamente el *Pennisetum setaceum* (rabo de gato), se puede observar un cauce de color prácticamente amarillo, salpicado con algunos verdes procedentes de tartagueros, y algún que otro gris procedente de los materiales sedimentarios que se dejan ver en un cauce muy degradado.

Por el contrario, en el Barranco Martiánez se aprecian, mayoritariamente, especies ornamentales, dispuestas en los bordes del cauce, y que aportan una gama de colores muy variada al mismo, con un cauce prácticamente desprovisto de vegetación, donde se visualizan diferentes tonalidades grises que proceden de materiales de arrastre heterométricos. La desembocadura de ambos barrancos culmina en sendas playas, Playa Jardín y Playa de Martiánez, estando esta última caracterizada por el aporte de materiales más voluminosos. Sobre ambos barrancos se puede afirmar que se trata de cauces de poca profundidad y perfil en “U” lo que indica una escasa antigüedad de los procesos erosivos. Por último, concluir que los barrancos, en sí mismos, resultan ser unidades de alto valor ambiental, que favorecen la conservación de los recursos naturales, por lo que se hace necesaria su preservación, así como la de los ecosistemas asociados a estos.

### Impactos detectados

El mayor impacto reconocido en ambos cauces es la presencia de residuos y vegetación invasora, fundamentalmente en el barranco de San Felipe donde prolifera diversas especies tales como el *Pennisetum setaceum* (rabo de gato), tartagueros (*Ricinus communis*).

### Imágenes del Ámbito





Unidad Paisajística	Delimitación de unidad
<b>UA6: ZONA AGRÍCOLA Y DE POBLAMIENTO DISPERSO</b>	
<b>Superficie</b>	
m <sup>2</sup> : 7677968,01	
Ha: 767,79	
km <sup>2</sup> : 7,68	
<b>Calidad visual</b>	
Calidad alta. Presencia de inmuebles y rincones singulares de interés arquitectónico e histórico	
<b>Elementos Singulares</b>	
Diferentes enclaves patrimoniales, muchos de arquitectura y jardines ingleses	
<b>Descripción del ámbito</b>	
<p>Esta unidad se corresponde con el resto del área no incluida en ninguna de las unidades anteriores, con una morfología unitaria, constituida por zonas agrícolas y poblamiento disperso, en ocasiones vertebrado en torno a los ejes estructurales que suponen las carreteras de acceso al Casco. Tal y como se comentó inicialmente, al tomar como referencia el municipio, debido a la presencia de muchos islotes ubicados fuera del casco urbano, nos encontramos ante una gran área compuesta por parte del litoral y la zona media y alta del municipio. En esta gran unidad existen amplias zonas destinadas a la agricultura, concretamente al cultivo de la platanera o pequeños huertos destinados a las hortalizas, hoteles de diferentes tipología y poblamiento disperso, a veces concentrado en torno a carreteras, o en pequeños núcleos poblacionales, y otras diseminado por el territorio. En esta Unidad Paisajística también se localizan espacios verdes y jardines de gran importancia en el municipio, entre los cuales destaca el jardín Botánico, y otros jardines privados como el Sitio Litre o los Jardines del Taoro, islotes perteneciente al BIC del Conjunto Histórico, que pueden observarse desde las zonas más elevadas del municipio.</p>	
<p>Por último, se ha creído conveniente realizar un inventario somero de aquellos puntos clave, donde se favorecen las visuales hacia las unidades de paisaje detectadas de mayor valor. Estos enclaves deben ser tenidos en cuenta en el momento de la ordenación, con el fin de proteger la visual paisajística. Como ya se ha mencionado anteriormente, existen actualmente algunos elementos del mobiliario urbano que obstaculizan visuales hacia el litoral en la zona del casco histórico, como es el caso de las calle Blanco y la calle San Juan, las cuales tendrían visual del muelle pesquero si no fuese por las sombrillas y otros elementos dispuestos en algunas terrazas de la zona que obstaculizan dichas vistas. También la visual desde el barrio de la Ranilla hacia el mar se encuentra obstaculizada por una explanada y una escollera situadas ambas a cotas elevadas, obstaculizando la visión del litoral. Por otro lado, se han detectado algunos puntos donde la visión del patrimonio es llamativa y no deberían ser alterados con ninguna acción que obstaculice dichas vistas. De todos ellos, el punto visual de mayor calidad es el localizado al pie del Casino Taoro, concretamente en el parque Taoro, que además es uno de los islotes del BIC del Conjunto Histórico. Fuera</p>	

del área de actuación, pero como punto destacable por la amplitud visual que se tiene del paisaje, así como por la calidad de sus vistas, cabe destacar la visual que se consigue desde la Montaña de La Horca de gran parte del municipio y, por tanto, de prácticamente todas las unidades paisajísticas definidas.

### Impactos detectados

Los principales impactos están asociados a la dispersión de la edificación, la presencia de parcela de cultivo en abandono, en ocasiones con los muretes de banales derruidos, así como edificaciones abandonadas. La proliferación de especies exóticas invasoras, principalmente el rabo de gato (*Pennisetum setaceum*) constituye otro de los grandes impactos paisajísticos. A lo anterior se debe añadir las diferentes tipologías edificatorias, entremezclándose edificaciones residenciales de 1 o 2 plantas con bloques de apartamentos y hoteles de 5 o 6 plantas, lo cual determina una elevada heterogeneidad con incidencia negativa sobre el paisaje. Además, la presencia de viario estructurante, en general sin tratamiento paisajístico y con edificaciones en sus márgenes y la presencia de edificaciones comerciales de gran volumen en el margen sur del municipio, reducen también la calidad paisajística de esta unidad.

### Imágenes del Ámbito



### 3.2.2. EVOLUCIÓN DEL PAISAJE

Centrándonos en el análisis o el estudio de la evolución de Puerto de la Cruz se debe hacer alusión a su origen, ya que la existencia de Puerto de la Cruz como enclave urbano está íntimamente relacionada a la existencia de su Puerto, vinculado inicialmente a la exportación de vid a finales del S XVI, sentando las bases de lo que sería la posterior ordenación urbanística muy vinculada al transporte marítimo. El Puerto Viejo inicialmente se encontraba en el Barranco de San Felipe, por lo que el fondeadero se veía afectado con frecuencia por aluviones que dicho barranco arrastraba en épocas de lluvia, perdiendo profundidad con el paso de los años, por lo que fue abandonado a finales de SXVI - comienzos del SXVII. Debido a esto, posteriormente, comienza a tomar más importancia la zona del Puerto Nuevo, enclave donde se encuentra el muelle actual, lo que da lugar a los inicios de un núcleo urbano vinculado a éste en la primera mitad del S XVII,





periódica, por lo que en muchas ocasiones se producían inundaciones y grandes destrozos en las viviendas. Para evitar, en gran medida, los efectos de la acción costera, se construyó una muralla de la cual se puede ver un fragmento de esta en la actualidad.



Ilustración Puerto Pesquero. Autor desconocido



Ilustración Antigua postal Puerto Pesquero. Autor desconocido

A finales del SXIX comienza la actividad turística en el Puerto. Muchas grandes casonas canarias se adaptan como hoteles para alojar a visitantes del norte de Europa, fundamentalmente. En este momento es cuando comienza a surgir la arquitectura inglesa, principalmente en la zona del Taoro, como el hotel Taoro, la biblioteca inglesa o la iglesia anglicana. Además, se trata de un turismo vinculado al clima y al paisaje. En este sentido, la actividad portuaria favorecía la entrada de barcos de visitantes.



Ya en el SXX, hasta finales de los años 70 prácticamente, la actividad agrícola era muy importante, sirviendo tanto para alimentar a la población como para comerciar, fundamentalmente vinculado a la exportación de plátano.



Ilustración Ortofoto años 1951-1957. GRAFCAN

A mediados de los 60 hasta principios de los 70 es cuando comienza a construirse la mayor cantidad de hoteles de la ciudad. Se gana terreno al mar, dando lugar a la gran explanada que actualmente funciona como parking, localizada junto al muelle pesquero. En este momento la ciudad crece de forma desorbitada y desordenada, vinculada a un turismo de sol y playa para el que se adecúan las zonas de baño de San Telmo y Lago Martiánez, tal y como vemos en la siguiente imagen.



Ilustración Ortofoto año 1987. GRAFCAN

Si comparamos esta ortofoto con la de los años 50, vemos la gran transformación sufrida por este enclave portuario, con un aumento importante de las construcciones en detrimento del suelo agrícola, y una transformación significativa de la línea de costa. A partir de los años 80 (ortofoto anterior) poco ha cambiado el paisaje con respecto a la actualidad (siguiente ortofoto)



Ilustración Ortofoto actual. GRAFCAN

### 3.2.3. ORGANIZACIÓN DEL PAISAJE Y COMPONENTES PRINCIPALES

Los parámetros de densidad, coeficiente de edificabilidad y aprovechamiento medio reflejados en las fichas correspondientes a los sectores de suelo urbanizable no ordenado, y ámbitos de suelo urbano no consolidado no ordenado se aplicarán sobre la superficie total del sector, excluida la superficie de dominio público, en su caso.

### 3.2.4. RECURSOS PAISAJÍSTICOS Y COMPONENTES PRINCIPALES

#### Elementos puntuales de interés histórico o cultural en el espacio público

Se trata de elementos del espacio urbano con interés arquitectónico o histórico y cultural y que, aunque forman parte de la cuenca visual del conjunto histórico, son lo suficientemente singulares y llamativos en sí mismos dentro del conjunto observado. En este sentido, en Puerto de la Cruz, los elementos más destacados que hemos reconocido son los siguientes:

#### **Capillas**

El Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz, se encuentra salpicado por diferentes capillas, varias de ellas localizadas en el Barrio de la Ranilla. Estas suelen enramarse y abrirse dos veces al año.





Ilustración Capillas Puerto de la Cruz

### **Chorros**

Los chorros son un elemento importante para Puerto de la Cruz. De estos podemos encontrar varios distribuidos por todo el Conjunto Histórico, que denotan una importante cultura relacionada con el agua.



Ilustración Chorro Cuaco

### **Cruces**

La cruces que encontramos en el Conjunto Histórico se encuentran adosada a las fachadas de muchos de los inmuebles del Conjunto Histórico, muchas de ellas están relacionadas con el origen de la ciudad, y conforman un recorrido, o vía crucis, que se pone de manifiesto, fundamentalmente en la festividad de la Cruz (3 de mayo).



Ilustración Cruces en algunas fachadas del casco histórico

### **Infraestructura verde y áreas de gran valor ambiental**

Se trata de áreas libres de edificación, donde la vegetación es el elemento estructurante que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas de la ciudad, proporcionando sombra, regulación térmica, etc., además de contribuir a la calidad paisajística del ámbito. En este sentido, en el Conjunto Histórico podemos reconocer varios enclaves de gran valor ambiental y que son los siguientes:

#### ***Plaza del Charco.***

Se trata de un espacio verde localizado en el centro de la ciudad histórica y que supone el cruce de varios caminos y el punto de conexión entre el barrio de la Ranilla y el centro Histórico. En esta plaza llama la atención los grandes laureles de indias, así como las palmeras canarias y la Pila central donde se localizan unas grandes Ñameras. Por la envergadura de los árboles presentes en esta debe reconocerse como un enclave importante de infraestructura verde dentro de la ciudad.

#### ***Parque Taoro y mirador del Taoro***

Representa uno de los islotes del Conjunto de Histórico y es de uso público. Se trata de un espacio que ocupa una gran superficie de unos 100.000 metros cuadrados de jardines, paseos, miradores, fuentes luminosas y cascadas. Es otro de los ámbitos donde la infraestructura verde

cobra relevancia. Se encuentra en la montaña que le da nombre, desde la cual se tiene una perfecta visión del Casco Histórico.

El Parque de Taoro consta de tres zonas principales: La Atalaya, el Camino de La Sortija y los jardines de Taoro, siendo estos últimos los que conforman la parte más frondosa y mejor acondicionada del parque. Se trata de un lugar que cuenta con varios senderos y escalinatas rodeados de palmeras, jardines y plantas subtropicales, además de jardines acuáticos, fuentes y cascadas.



Ilustración Mirador del Taoro

***La Calzada de Martíáñez y el islote de antiguos Jardines de Martíáñez.***

Constituye, además, uno de los islotes del Conjunto Histórico y es de uso público. La calzada supone un paseo de entrada a la ciudad que cuenta con un lineal de palmera canaria en cada uno de sus bordes, además de otras especies destinadas al ajardinamiento. Al finalizar esta calzada, en el margen este, nos encontramos con los antiguos jardines del Hotel Martíáñez. Se trata de un espacio ajardinado, acondicionado para el descanso debido a la presencia de varios bancos localizados en las zonas de sombra de este espacio.



Ilustración. Calzada de Martíáñez



### 3.2.5. CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS

#### En cuanto a la biodiversidad

Nos encontramos, en su mayor parte, ante un espacio urbano consolidado donde, debido a la importante alteración antrópica, de forma general podemos afirmar que no se han conservado los ecosistemas naturales correspondientes a dicho ámbito. La biodiversidad existente en el casco histórico se desarrolla en parques, plazas y ajardinamiento urbano, mientras que en los islotes prácticamente se trata de jardines vinculados a inmuebles, en muchas ocasiones se trata de un ajardinamiento típico inglés. Aunque en algunos casos se ha introducido alguna especie autóctona en el Conjunto Histórico, fundamentalmente palmeras Canarias y algún drago, estos resultan ser minoritarios siendo la vegetación foránea y ornamental, típica de los ajardinamientos urbanos, la protagonista del paisaje del Conjunto Histórico.

#### En cuanto a la ocupación de la Vía Pública

Uno de los impactos más importantes detectados en el Conjunto Histórico viene derivado de la actividad comercial y de restauración.

Por un lado, la ocupación desmesurada del espacio público por mesas, sillas, sombrillas y otros elementos derivados de esta actividad. La ocupación es tan intensa que en algunos puntos los viandantes tienen que caminar por la calzada porque les es imposible hacerlo por las calles peatonales.

Por otro lado, muchos comercios suelen sacar estructuras móviles a la vía pública, lo cual no solo resulta un obstáculo, sino que también genera un impacto visual que deteriora la imagen patrimonial del casco.

#### En cuanto al Patrimonio

Los impactos reconocidos en el patrimonio son de diversa índole, a continuación, se describen los más destacados

##### 1. Abandono residencial

Uno de los problemas más acuciantes del Conjunto Histórico, concretamente del Casco Histórico, es el abandono residencial. Fundamentalmente en la unidad de paisaje correspondiente al "Centro del Casco Histórico" y en alguno de los islotes, las grandes casonas existentes y su costoso mantenimiento repercuten en el abandono residencial, el cual también se ve favorecido por los elevados precios de los alquileres de las viviendas, así como por los problemas de contaminación acústica derivados de la proliferación de locales de ocio en los bajos de estas edificaciones. Este hecho influye negativamente en la conservación del patrimonio cultural, ya que muchas viviendas se encuentran en estado de abandono y avocadas al deterioro.

## 2. Deterioro del Patrimonio

Haciendo un recorrido por el patrimonio cultural, además del abandono de algunos inmuebles patrimoniales importantes como la Casa de los Iriarte, también encontramos otro tipo de elementos en ruina o muy deteriorados, como puede ser una de las capillas existentes en la calle Mequinez que presenta el techo caído y algunas de las cruces que hay en las fachadas de las casas en el Barrio de la Ranilla.

## 3. Deterioro de nuevos Pavimentos peatonales en las zonas patrimoniales y heterogeneidad de tipos de pavimentos



Ilustración. Diferentes ejemplos de heterogeneidad de pavimentos

En muchas de las calles peatonales se observan roturas en el pavimento bastantes significativas. Dichas roturas son el resultado de la circulación de vehículos pesados, concretamente camiones de recogida de residuos, lo suficientemente pesados como para producir dichas roturas. Esto supone un peligro ya que las piezas sueltas, agrietadas o rotas pueden provocar



accidentes entre los transeúntes. Además de lo anterior, la heterogeneidad en la tipología de pavimentos en peatonales, plazas y áreas de estancia también incide negativamente en el paisaje, sin patrón claro y uniforme de pavimentación.

#### 4. Medianera vistas en el Conjunto Histórico

Otro impacto relevante en la zona son las diferentes volumetrías intercaladas, que producen en ocasiones una ruptura en el paisaje del Conjunto Histórico. En éste, podemos observar cómo edificios de tres o más plantas se intercalan con viviendas históricas de una o dos plantas, dejando unas medianeras vistas que producen una ruptura del “skyline” del Casco Histórico, generando un gran impacto visual. Es cierto que en el barrio de la Ranilla se ha intentado buscar una solución a este problema generando, en este caso, un Street Art que ha cubierto con grandes murales artísticos muchas de estas fachadas laterales en un afán de integración de las estructuras más modernas con los inmuebles patrimoniales.

#### 5. Tendido eléctrico, cableado y luminarias

Este supone una de las grandes problemáticas del ámbito del PEPCH, la existencia de tendidos eléctricos y telefónicos volados o adosados a fachadas, lo que provoca un impacto visual de gran envergadura en el Conjunto Histórico.



Ilustración. Diferentes tipologías de luminarias



## 4. ANÁLISIS VISUAL

### 4.1. PUNTOS DE OBSERVACIÓN.

#### 4.1.1. EL PAISAJE DESDE LA CUENCA VISUAL SUPERIOR.

La cuenca visual se conforma por un conjunto de superficies o zonas que son vistas desde un punto de observación, en este caso, se hace alusión al ámbito que se percibe desde un plano de vista superior. Para ello, debemos localizarnos en los enclaves dispuestos en cotas superiores a lo que queremos visualizar, como pueden ser elevaciones naturales del terreno, miradores, plantas superiores de los inmuebles, torreones, etc.; localizados tanto en el interior como en los alrededores del ámbito del PEPCH. Desde estos puntos elevados se puede visualizar la interacción de los diferentes elementos, naturales y antrópicos, que configuran el paisaje.

Asimismo, el análisis de este plano visual superior nos interesa desde dos puntos de vista,

- a) El enclave en sí mismo, como origen de la observación panorámica del Paisaje.
- b) como destino de la observación desde planos inferiores a éste, desde donde se perciben sus cualidades como puntos de observación elevados tipo “miradores”, además de sus características singulares y su integración en el paisaje

En este sentido, en el análisis de paisaje del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz se han tratado de identificar aquellos puntos elevados o planos superiores susceptibles de ser apropiados para la observación del paisaje. Para ello, se ha valorado no solo aquellos elementos o enclaves naturales que nos ofrece el territorio en el que se inserta el CH, como aquellos otros de origen antrópico como miradores, torreones, torres de iglesias, etc., desde los que de forma directa o indirecta se pueda obtener una visual panorámica del paisaje y, por último, los inmuebles de elevada volumetría desde cuyas plantas o cubiertas planas superiores se cuenta con una amplia visión de la cuenca visual del ámbito en cuestión.

#### **El medio natural como mirador “aéreo”**

Conformado por aquellas elevaciones del terreno que favorecen la vista desde un plano superior al Conjunto Histórico. En este sentido se han identificado varias zonas desde las que se puede obtener una perspectiva visual del ámbito objeto de actuación del PEPCH, entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

##### ***Montaña de la Horca***

Desde esta montaña se puede tener una amplia visión de una gran parte del municipio, incluyendo la zona del casco histórico, así como mucho de los islotes del Conjunto Histórico. Esta nos proporciona una panorámica general del ámbito desde donde observar, por un lado, las

manchas de concentración urbana y, por otro, el poblamiento disperso, la agricultura y las formaciones vegetales existentes.



Ilustración. Cuenca visual desde Montaña La Horca

### ***Paleoacantilado de la ladera de Martíánez***

Se trata de una pared vertical, antiguo acantilado, que quedó retranqueado debido a los constantes aportes del barranco de Martíánez, por un lado, y a la acción antrópica por otro. Su altura y su cercanía al casco y a algunos islotes, favorecen una vista excepcional desde la cual contemplar el paisaje urbano.



Ilustración. Cuenca visual desde la Ladera Martíánez

### **Mirador de la Atalaya. Parque Taoro**

Esta elevación, sin duda, resulta ser el mejor observatorio de la zona del Casco Histórico. La altura que le proporciona el terreno, además de la cercanía a la zona urbana, nos hace apreciar el trazado de las calles y la configuración de la zona antigua de la ciudad.



Ilustración. Cuenca visual desde el Mirador del Taoro

### El entorno urbano como mirador “aéreo”

En este caso nos adentramos en el paisaje urbano propiamente dicho para detectar aquellos enclaves urbanos o elementos edificados desde los que se extiende una cuenca visual panorámica del entorno que los rodea. Dichos enclaves, en el Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz, se ven representados por:

- *Templetes, torreones.* Los templetes y torreones se empleaban para la vigilancia de la navegación marítima, especialmente de la actividad comercial. En la actualidad, la configuración de estas construcciones resultan ser un mirador del paisaje urbano, además del paisaje costero. Se trata, además, de edificaciones con cierta riqueza arquitectónica que suponen un importante hito dentro del paisaje urbano, de observación en sí mismo.
- *Miradores urbanos.* En este caso nos referimos a aquellas construcciones elevadas dentro del entorno urbano, destinados a la observación del paisaje propiamente dicha.
- *Torres de edificios religiosos.* Las torres de los edificios religiosos, por su elevación sobre el entorno urbano circundante, resultan ser un elemento clave en las cuencas visuales, tanto por la visión que se consigue desde dicha torre hacia su entorno inmediato, como desde los alrededores del entorno urbano hacia ésta, convirtiéndose en un punto de referencia del casco visible desde los enclaves más alejados de la ciudad.
- *Cubiertas superiores en inmuebles de uso público.* Las volumetrías de algunos edificios públicos y la accesibilidad a plantas superiores pueden hacer las veces de mirador de la cuenca visual en la que se inserta.

Asimismo, en el ámbito del PEPCH podemos diferenciar los siguientes enclaves desde donde observar la cuenca visual, o hacia los que observar desde el entorno que los rodea:

**Templo de Lomo Nieves:** se trata de un templete que además se corresponde con uno de los Islotes del Conjunto Histórico, concretamente con el H (Casa Sitio Luna y Templo de las Nieves). Dicho islote se encuentra muy próximo al Casco Histórico por lo que tiene una cuenca visual de parte del mismo. Por otro lado, y como se ha mencionada anteriormente, en el caso de



este tipo de edificaciones y debido a su singularidad arquitectónica, también se tiene en cuenta la perspectiva que se tiene de este enclave desde los alrededores, es decir, dicho enclave se valora como origen de la observación, pero también como destino de ésta. Actualmente, el Tempete de las Nieves se encuentra en estado de abandono, pero resulta ser un enclave relevante en lo que a paisaje se refiere siendo percibido desde alguna de las calles del Casco Histórico.



Ilustración. Tempete Lomo de las Nieves

**Tempete de El Peñón del fraile.** Este tempete está construido sobre una gran roca producto de la erupción del volcán de Taoro en 1430. Su nombre se debe a que un religioso de Icod subía a dicha roca a rezar con frecuencia, y en lo alto de esta colocó una cruz. Ya en el S XIX, se construyó el tempete que alberga dicha cruz y que llega hasta nuestros días, cuya última remodelación data del año 2000. Para acceder al tempete se instalaron unas escaleras que permiten el acceso sin dificultad. Las vistas desde el mismo se expanden hacia el Barrio de la Ranilla y parte de la explanada del parking que se encuentra en la franja costera. Al igual que el tempete de las Nieves, su arquitectura singular, además de su elevación sobre el terreno, lo convierten en un punto de referencia hacia dónde también, dirigir las vistas.



Ilustración. Tempete del Peñón del Fraile y Cuenca Visual

**Torreón Ventoso.** Este torreón forma parte de la casa o palacete de Ventoso. Dicho torreón se construyó en 1750 con el objetivo de divisar los barcos mercantiles que llegaban hasta la costa. Se trata de un torreón de tres plantas de altura, construido en piedra y madera, el cual ofrece un mirador en su última planta desde donde se observa la costa y gran parte del Conjunto Histórico. Ejemplo de la arquitectura canaria, es el único torreón de estas características que se conserva en el archipiélago. Aunque actualmente está en desuso, se trata un punto de observación excelente, que además cuenta con unas características arquitectónicas singulares visibles desde el entorno de la Plaza Concejil.



Ilustración. Torreón Ventoso

**Torre de la Iglesia de la Peña de Francia.** La iglesia de la Peña de Francia es la principal iglesia del Casco Histórico. Su construcción data del S.XVI Sin embargo, la torre neogótica del campanario se construyó en el S.XIX. Dicha torre, debido a su altura, es reconocible desde diferentes puntos de la ciudad, constituyéndose como un referente claro de la zona Histórica de Puerto de la Cruz.

**Muralla de la Plaza de Europa.** La plaza de Europa es una obra reciente, que presenta un diseño que recuerda a las antiguas fortalezas costeras que se construían para defender la ciudad. Dicha plaza cuenta con varios niveles de alturas a los que se accede por diferentes escaleras y rampas. Lo interesante de este plaza es su forma abalconada hacia el mar que se encuentra en el nivel de altura superior. Desde este gran balcón se puede observar tanto el entorno marino y la franja costera, que va tanto hacia la ermita San Telmo como hacia el muelle, como algún fragmento del Conjunto Histórico.



Ilustración. Muralla de la Plaza de Europa y cuenca visual

***Mirador de la Punta del Viento.***

Este mirador se encuentra al inicio del paseo San Telmo y sus vistas se extienden hacia la zona de Martiánez, pasando por el tramo final del Casco Histórico que llega hasta la ermita San Telmo.

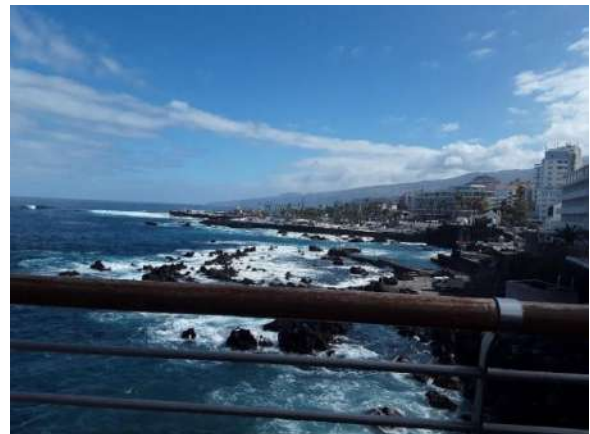


Ilustración. Mirador de la Punta del Viento y cuenca visual

***Ermita San Telmo.*** Dicha ermita forma parte del Conjunto Histórico, y se encuentra en el casco de la ciudad. La ermita original fue construida en 1778 pero un incendio la destruyó, por lo que fue reconstruida posteriormente. Su emplazamiento en altura nos permite tener una visual de la franja costera que se extiende hacia el interior del Casco Histórico, hasta el muelle.





Ilustración. Ermita San Telmo y cuenca visual

- **El paisaje de las cubiertas y medianeras**

Quando nos referimos a este tipo de paisaje de cubiertas edificadas y paredes medianeras de inmuebles de volumetría elevada, hacemos alusión a su papel desestructurante o que produce una ruptura de la cuenca visual debido tanto a su elevada volumetría como a la presencia de elementos de resalte o que sobresalen de la cubierta. En este sentido, en el ámbito del PEPCH, reconocemos gran cantidad de inmuebles cuya elevación superior a 2-3 plantas genera un impacto paisajístico negativo que fragmenta el paisaje urbano, histórico y cultural del Casco, fundamentalmente.

Este hecho, resulta llamativo en el barrio de la Ranilla, donde multitud de casas de 1 planta comparten espacio con grandes edificaciones de 3 o más plantas. Poco se puede hacer en esta interrupción del paisaje histórico, salvo la integración de las mismas. En este sentido, cabe mencionar que para ello, en este mismo barrio, se ha generado un Street Art que desdibuja la visión de una pared blanca, compacta y elevada, en sustitución por un mural artístico cultural que genera cierta integración artística al mencionado Conjunto Histórico.

## 4.2. RECORRIDOS ESCÉNICOS

### 4.2.1. ENCLAVES RELEVANTES DEL PAISAJE URBANO. EL ESPACIO PÚBLICO

En la configuración del paisaje de un Conjunto Histórico, no solo se pone en valor la visión de los diferentes inmuebles que lo componen, sino también resultan fundamentales aquellos espacios públicos vertebradores de la ciudad y que originan una estructura urbana que va evolucionando con el transcurrir de los años, dando lugar a una organización espacial compuesta por un entramado de calles, plazas, enclaves relevantes y otros elementos de interés histórico que conforman dicho Conjunto Histórico y a través del cual se pueden realizar recorridos escénicos. En este sentido, se debe hacer referencia a aquellos espacios vertebradores como pueden ser las plazas y parques, que suponen los enclaves de conexión. Estos espacios suponen el principal

referente del espacio público asociado al esparcimiento, ocio y disfrute del paisaje urbano en cualquier ciudad. En los Conjuntos Históricos, muchos de estos espacios cobran relevancia, ya que se asocian a orígenes y usos históricos con lo que, en muchas ocasiones, presentan también elementos de interés patrimonial o ambiental (esculturas, vegetación, mobiliario urbano...) lo que favorece un enriquecimiento de la cuenca visual de dicho enclave.

Tras un recorrido por el Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz, aquellos enclaves públicos con importancia histórica y paisajística más importante son los siguientes:

***Plaza del Charco y Camarones***

Resulta ser el centro neurálgico del Conjunto Histórico y del municipio en general. Se trata de un referente para los portuenses y su historia se remonta al origen de la ciudad Histórica. En dicha plaza confluyen los caminos de la ciudad, y resulta ser el espacio de interconexión entre la zona histórica, donde se encuentran los edificios públicos más importantes, y el barrio de pescadores de la Ranilla. También en ella confluyen el muelle y el paseo litoral. En dicha plaza hay muchos elementos con valores tanto históricos como ambientales. Por un lado, los laureles de Indias traídos de Cuba en 1852 siguen dando sombra a dicha plaza hoy en día. Por otro, elementos como la pila central, construida en el S.XIX y que con la Ñamera existente en ella, resulta ser uno de los iconos más conocidos de Puerto de la Cruz. Resulta por tanto ser un enclave paisajístico ambiental-cultural muy significativo dentro de la cuenca visual del Conjunto Histórico.



Ilustración. Pila central de la Plaza del Charco

***Plaza Víctor Pérez***

Es la más pequeña de las plazas del centro urbano portuense. Fue construida en 1904, en honor al médico que se distinguió entre los principales promotores del Hotel Taoro y pionero del turismo en esta ciudad. En el punto central, al igual que la Plaza del Charco, cuenta con una pila con una Ñamera. Tiene un recorrido circular en su interior, y se encuentra rodeada de jardines y bancos para el descanso. Se trata de un enclave pequeño pero acogedor, que no pasa desapercibido entre los viandantes, configurándose como un recurso paisajístico más dentro de la ciudad histórica.





Ilustración. Pila central de la Plaza Víctor Pérez

### **Plaza Concejil**

Se trata de una de las primeras plazas de Puerto de la Cruz. Antiguamente, existía en ella un pozo del que se abastecía la población, el pozo Concejil. Alrededor de esta plaza se pueden observar grandes casas de familias importantes tanto para el Puerto como para la Cultura Canaria como la de los hermanos Iriarte o la Casa de Ventoso. Actualmente ha sido remodelada y adecuada fundamentalmente para propiciar el descanso. No cuenta con elementos vegetales llamativos, aunque sí con una escultura de un antiguo alcalde de la ciudad.



Ilustración. Plaza Concejil

### **Plaza de Benito Pérez Galdós.**

Se trata de una pequeña plaza que se localiza en el barrio pesquero de la Ranilla que cuenta con varias Palmeras Canarias de porte elevado. También cuenta con una pila, que inicialmente se encontraba en el centro de la plaza pero que, con la última remodelación de la misma, fue trasladada a uno de los laterales. La cuenca visual que se consigue desde la plaza se dirige hacia la capilla de la Placeta (la cual se encuentra en un grave estado de abandono), localizada justo



enfrente de ésta, así como diversas casas de una o dos plantas bajas de arquitectura típica canaria, con fachadas de colores y carpinterías de de madera, localizadas en la calle Mequínez. La plaza como enclave paisajístico en sí, cuenta con varios elementos destacables, tanto de carácter ambiental, como las palmeras Canarias, como de carácter cultural, como la pila.



Ilustración. Plaza Benito Pérez Galdós

#### 4.2.2. RECORRIDOS

Una vez detectados estos elementos interconectores de los espacios queda por diferenciar los recorridos que resultan relevantes dentro del Conjunto. En este sentido podemos distinguir tres recorridos muy diferenciados en relación a los diferentes paisajes culturales y naturales que nos ofrecen.

**1. Recorrido Barrio de la Ranilla.** Este recorrido, que se inicia en el muelle y recorrería, fundamentalmente la calle Mequínez, se conforma de un paisaje cultural basado en un barrio conformados por modestas edificaciones de arquitectura tradicional canaria, que conforman un barrio de oficios, siendo el más destacado el relacionado con la pesca. Uno de los aspectos relevantes de este barrio, son las capillas y los chorros, además de algunas hornacinas que podemos ver en él. En la actualidad, una corriente cultural ha mejorado las fachadas de estas casas tradicionales incorporando elementos relacionados con las profesiones de los propietarios de algunas de las casas. Por otro lado, el impacto producido por las medianeras vistas, se ha contrarrestado con la incorporación de grandes murales a las fachadas con la pretensión de integrar estas edificaciones con el barrio tradicional.



**Ilustración.** Detalle de una fachada con una pintura que hace alusión a la profesión del propietario

**2. Recorrido Centro Histórico.** En este recorrido se localizan las grandes casonas de personas de la clase noble de la ciudad. Actualmente muchas de ellas son edificios públicos o museos. Estas se conectan a través de una serie de plazas de entre las que destaca la Plaza del Charco, como centro neurálgico de la ciudad. En este recorrido pueden verse casonas de personas ilustres como la familia Iriarte, la familia Miranda o la casa de Agustín de Bethencourt y Molina, considerado uno de los científicos españoles más importantes del siglo XIX.



**Ilustración.** Casa Iriarte en el margen Izdo. de la foto

**3. Recorrido por los Islotes.** Este recorrido, exterior al casco histórico, debe hacerse a través de algún tipo de medio de transporte, ya que se encuentra muy disperso y se extiende por todo el municipio. En él se puede reconocer todo tipo de elementos, tales como iglesias, pequeñas ermitas, grandes casonas, haciendas, paseos, hoteles emblemáticos como el Taoro y jardines ingleses.

## 5. VALORACIÓN DEL PAISAJE

### 5.1. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Uno de los problemas más significativos del Conjunto Históricos es la alternancia de los edificios históricos de una o dos plantas con grandes edificios de más de 3 plantas y arquitectura más moderna. Estas edificaciones, construidas en la década de los 60-70, la mayoría de ellas de más de tres pisos de altura, algunas con carácter residencial y otras muchas destinadas al uso turístico, presentan una tipología arquitectónica que no se integra bien en el paisaje histórico en el que se inserta. En el Barrio de la Ranilla, esta alternancia de inmuebles tradicionales con viviendas de tres plantas o más, produce una ruptura del “*Skyline*” del barrio, dejando muchas medianeras vistas que generan un grave impacto en el paisaje cultural. Llamativo también es el caso de los hoteles y edificios residenciales que se intercalan en el Centro Histórico con las grandes casonas de arquitectura tradicional canaria, generando un espacio visualmente poco integrado y que resta valor al paisaje cultural del ámbito.



Ilustración. Cuenca visual un lateral del Puerto pesquero hacia la plaza del Charco



## 6. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

---

A continuación se exponen una serie de objetivos en relación al paisaje incluidos en el PEPCH de Puerto de la Cruz.

- Proteger y poner en valor los paisajes más valiosos y apreciados por la ciudadanía.
- Proteger los valores paisajísticos atendiendo a sus valores intrínsecos, su integridad, su singularidad y al aprecio de la ciudadanía, y mejorar la calidad del paisaje urbano mediante el desarrollo del PEPCH.
- Conservar y fomentar la diversidad de los espacios con significado histórico y patrimonial (barrio Ranilla y Centro).
- Definir unos criterios y objetivos de calidad paisajística concretos para el ámbito de actuación de la ordenación, procurando la integración de los nuevos tejidos en la trama urbana existente, manteniendo los hitos y escenas urbanas más características y la calidad de las nuevas intervenciones urbanas.
- Promover y priorizar las acciones de recuperación de áreas deterioradas del entorno urbano, mejorando de este modo, el paisaje urbano.
- Impulsar la integración paisajística de las infraestructuras básicas y de movilidad considerando como referencia paisajística relevante, la topografía natural, la vegetación existente y la organización visual del paisaje.
- Promover y potenciar la contemplación, interpretación y disfrute de los paisajes mediante la creación de itinerarios.
- Incorporar criterios de **Desarrollo Sostenible** en la planificación de los crecimientos urbanos procurando la integración de las nuevas intervenciones con los hitos y escenas urbanas más características.
- Promover la conservación y mejora de la infraestructura verde y azul existentes.
- Realizar una planificación territorial y urbanística bajo el criterio de la reducción de los impactos ambientales sobre el territorio y el paisaje.
- Favorecer la movilidad sostenible y el acceso y disfrute a los espacios de mayor valor paisajístico. Mejora de la accesibilidad funcional y visual de los espacios.
- Preservación de la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar, respetando la topografía, la vegetación y preservando las vistas hacia los paisajes de mayor valor.
- Tratar adecuadamente los accesos a la zona de actuación preservando las vistas principales hacia los recursos.
- Promover la homogeneidad en tipologías de pavimento y luminarias.
- Integrar paisajísticamente las nuevas implantaciones en el territorio en cuanto a volumetrías, materiales y colores.

## 7. MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.

---

Tras la caracterización y valoración del paisaje, y una vez definidos los objetivos de calidad paisajística, el siguiente paso es definir acciones que establezcan medidas de protección, ordenación y gestión del paisaje garantizando, además, la consecución de los objetivos de calidad paisajística definidos anteriormente. Dichas medidas se definirán para los siguientes ítems:

- **Infraestructura Verde**

Espacios libres de edificación de interés natural, cultural, visual, recreativo e interconexiones que los relacionan entre sí.

- **Catálogo de Paisajes de alto o muy alto valor**

Cuyo objeto es definir en detalle los paisajes y elementos protegidos ecológica y patrimonialmente, así como las unidades de paisaje, recursos paisajísticos atendiendo a sus valor en relación a la calidad de paisaje del mismo, alto o muy alto.

- **Normas de integración de Paisaje**

Estas definirán los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje para conseguir la integración paisajística.

- **Programas de Paisaje**

Su objetivo es garantizar la preservación, mejora o puesta en valor de los paisajes que por su valor natural, visual, cultural, o urbano o por su estado de degradación requieren intervenciones específicas e integradas.

### 7.1. MEDIDAS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN PARA LA CALIDAD PAISAJÍSTICA

En relación a las medidas y acciones de protección para la calidad paisajística, las actuaciones propuestas en el PEPCH tienen una incidencia positiva sobre el paisaje, como se expondrá a continuación.

#### 7.1.1. INFRAESTRUCTURA VERDE

La infraestructura verde tiene por objeto la protección de áreas y hábitats naturales o seminaturales así como los procesos ecológicos del lugar y los valores paisajísticos y culturales. Se pretende por tanto mejorar el paisaje visual y preservar zonas de interés así como zonas de transición entre distintos usos y actividades que se realizan en el territorio. En el ámbito del PEPCH de Puerto de la Cruz, la infraestructura verde está formada por los siguientes elementos:

- a) Espacios de valor natural o seminatural como el Parque Taoro
- b) Espacios de valor patrimonial como las diferentes plazas que se encuentran en el ámbito del PEPCH
- c) Red verde del entramado urbano.
- d) Áreas críticas libres de edificación como la explanada del parking del muelle como un espacio libre con posibilidades para incorporar a la red verde.

En este sentido, los objetivos en relación a la infraestructura verde son los siguientes:

- a) Proteger los paisajes valiosos desde el punto de vista del interés ambiental, cultural, visual y social.
- b) Preservar la conectividad de los paisajes garantizando interconexiones entre estos.
- c) Mejorar la accesibilidad al paisaje dotando al ámbito de nuevas áreas recreativas o espacios al aire libre que fomenten el disfrute del paisaje así como una fácil accesibilidad al mismo.
- d) Creación de áreas de transición entre los diferentes usos que se dan en un territorio favoreciendo la integración de estos en el paisaje.
- e) Actuar como marco de referencia ante el desarrollo de un territorio en relación a la localización de nuevas actividades.

El PEPCH incluye dos áreas dentro del Catálogo, catalogadas como Espacios Naturales, concretamente:

- EN-CH2-EP-01. Bajíos
- EN-K-02.14. Risco de Oro

### 7.1.2. CATÁLOGO DE PAISAJES

El catálogo de paisaje debe recoger aquellos ámbitos que sean de interés especial desde un punto de vista ecológico patrimonial, visual o social. Podemos, por tanto, proponiendo en la inclusión de este catálogo los siguientes espacios:

**Espacios de valor cultural y patrimonial** (coincidentes con algunas de las unidades de paisaje definidas y recursos paisajísticos)

- a) Puerto Pesquero
- b) Barrio de la Ranilla y plaza Benito Pérez Galdós
- c) Casco Histórico y plaza del Charco, plaza de la Iglesia de la Peña de Francia, plaza Concejal y plaza Víctor Pérez
- d) Islotes



### Espacios con alto valor ambiental, visual y social

- a) Parque Taoro y mirador. Con valor ambiental y visual. El mirador además tiene valor de cuenca visual hacia el casco histórico.
- b) Plaza del Charco. Con valor ambiental, visual, patrimonial y cultural y social como espacio de reunión.
- c) Plaza de Europa. Su valor principal es el de cuenca visual hacia la costa y el muelle pesquero.
- d) Mirador de la Punta del Viento. Con valor como cuenca visual hacia la franja costera
- e) Muelle pesquero. Con valor ambiental, patrimonial y visual.
- f) Bajíos
- g) Risco de Oro

#### 7.1.3. NORMAS DE INTEGRACIÓN DE PAISAJE

En el Tomo II.3. *Normativa*, se incluyen varios Títulos que recogen normas con incidencia sobre el Paisaje, tendentes a la mejora, integración y conservación de los valores paisajísticos existentes dentro del ámbito del PEPCH. A continuación, se exponen los títulos y artículos con mayor incidencia sobre la integración del paisaje.

### TÍTULO VI. CRITERIOS ESTÉTICOS

#### Capítulo I. Integración ambiental y paisajística

##### *Artículo 166. Condicionantes generales de Integración paisajística*

1. Las edificaciones de obra nueva y/o nuevas actuaciones que se ejecuten dentro del ámbito de este PEPCH deberán cumplir con los parámetros de respeto de las características volumétricas y compositivas del entorno.
2. Todos aquellos elementos constructivos, formales y decorativos que se utilicen deben basarse en técnicas actuales de construcción, evitando en cualquier caso la copia o imitación de soluciones tradicionales.
3. En aquellos casos donde se permitan las obras de ampliación en edificios catalogados, la fachada debe ser respetuosa con el edificio original, manteniéndose los elementos de remate que permitan identificar las características específicas del edificio original, diferenciándolas de las propias del nuevo añadido. El nuevo volumen deberá ser reconocible mediante la utilización de sistemas constructivos y diseño propios de la arquitectura contemporánea, diferenciándose compositivamente de la fachada original.
4. En obras de rehabilitación o reestructuración de inmuebles catalogados, las fachadas visibles desde el espacio público deberán conservar su composición y adecuarse a los materiales

originarios. Siempre que sea posible, se recuperarán los elementos y materiales originales de las edificaciones y elementos protegidos que puedan ser reutilizables, en especial los de cerramientos, cubiertas, carpinterías, solados, escaleras, elementos ornamentales, cerrajería, etc. La incorporación de nuevos materiales no producirá alteraciones tipológicas o formales y deberá ser respetuosa con el lenguaje arquitectónico del elemento a conservar.

5. Dentro del Conjunto Histórico los criterios estéticos serán de aplicación preferente en relación con el resto de Ordenanzas vigentes en materia de edificación y urbanización. Para los bienes catalogados, serán de aplicación las determinaciones del presente Título siempre que no contradigan las determinaciones establecidas en el Título III y en la correspondiente ficha del Catálogo.

*Artículo 169. Prevención de la Contaminación visual*

1. La regulación del presente Título responde a los criterios de prevención y control de contaminación visual o perceptiva, entendida esta como las alteraciones del paisaje urbano cuya percepción afecta negativamente a la estética y al ambiente del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz.

2. Las intervenciones que se realicen en desarrollo del presente PEPCH deberán evitar el deterioro estético de las edificaciones o espacios, cualquiera que sea su origen o naturaleza (desconchones, grietas, grafitis, suciedad procedente del tráfico, etc.)

**Capítulo II. Criterios estéticos de la edificación**

**Sección I. Fachadas y cerramientos**

*Artículo 172. Acabados y cromatismo en fachadas*

1. Para bienes catalogados, respecto al tratamiento de la fachada protegida, se utilizarán materiales acordes con la edificación y el entorno en el que se sitúa el inmueble, debiendo utilizarse morteros a la cal para el revestimiento exterior y acabado con pintura en base al mismo material (tintes de tierra y minerales), o al silicato. El revestimiento será continuo sin dejar piedras vistas, prohibiéndose expresamente el picado de los revestimientos de mortero para dejar al descubierto la fábrica.

2. Se recomienda recuperar la técnica de encalado de cal hidráulica natural.

3. Para definir el color de aplicación al inmueble se podrá optar por cualquier color de la carta de colores del presente Plan, excepto los colores con el código NCS S 2565-R80B, NCS S 6030-Y90R, NCS S 7010-Y30R y NCS S 6030-G10Y, que serán de aplicación preferente para carpinterías. En los bienes catalogados se podrán utilizar gamas diferentes de las establecidas siempre y cuando quede acreditado que son los originales del inmueble. Para ello, se procederá a realizar una cata en los elementos principales de la fachada, con el fin de detectar los colores originales de cada uno de ellos y recuperarlos para su aplicación

(...)

*Artículo 173. Tratamiento de medianeras*

1. Dentro del Conjunto Histórico las fachadas laterales de la edificación deberán ser tratadas igual que la fachada principal, con idénticas texturas y colores.

*Artículo 174. Expresiones artísticas en fachadas o medianeras*

1. El Ayuntamiento podrá promover actuaciones de mejora del entorno urbano mediante intervenciones artísticas en medianeras existentes. En estos casos, la medianera será considerada como un lienzo artístico y estará exceptuada de la aplicación de la carta cromática del presente plan.
2. Con carácter previo, la Unidad Municipal de Patrimonio de Puerto de La Cruz informará sobre la aptitud de las medianeras y fachadas en las que se proponga actuar. Se considerarán prioritarias aquellas que resulten contrarias a la estética urbana y se encuentren notablemente expuestas.
3. Las intervenciones deberán llevarse a cabo por artistas de contrastada experiencia y profesionalidad.
4. Las intervenciones artísticas podrán ser acometidas mediante la iniciativa privada, en cuyo caso requerirán del informe favorable de la Unidad Municipal de Patrimonio, que podrá establecer los condicionantes que estime oportunos y convenientes. En todo caso, el Ayuntamiento deberá controlar la totalidad del proceso de ejecución. En caso de que la intervención suponga menoscabo para la estética del Conjunto Histórico, el Ayuntamiento podrá dictar orden de ejecución para que el paramento se ajuste a la carta cromática del presente plan.
5. Excepcionalmente, y previo informe favorable de la Unidad Municipal de Patrimonio de Puerto de La Cruz, las fachadas principales también podrán ser soporte de expresiones artísticas.
6. En ningún caso las intervenciones podrán suponer menoscabo de los valores culturales de los inmuebles catalogados presentes en el entorno inmediato.

*Artículo 175. Elementos decorativos*

1. No se permitirá la decoración fingida en fachadas de elementos compositivos propios de la arquitectura tradicional.
2. Los elementos decorativos y formales de bienes catalogados deberán ser conservados en su totalidad. En todo caso, no se admitirán modificaciones en los elementos decorativos o formales (molduras, cornisas, remates, etc.). En caso de necesitar ser sustituidos parcialmente, por resultar imposible su reparación, deberán seguirse totalmente las características tipológicas de los existentes.

*Artículo 176. Cerramientos de solares o terrenos*



1. Los solares o terrenos podrán cercarse a petición de sus propietarios o cuando así lo ordene el Ayuntamiento por motivos estéticos.
2. En el caso de que el cerramiento provisional se sitúe en la alineación oficial, será de fábrica sólida y rematada con arreglo a la estética de su entorno. En la construcción de los mismos se emplearán materiales duraderos y adecuados al entorno del Conjunto Histórico.
3. Se dejará un hueco de paso, protegido con una puerta integrada en el resto de la composición, para la limpieza periódica del solar.
4. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

## **Sección II. Cubiertas y forjados**

### *Artículo 177. Aplicación de las condiciones estéticas a las cubiertas*

1. Se considera cubierta el plano principal que constituye el cierre superior del edificio. En todo caso serán tratadas como una fachada más.
2. A las cubiertas no protegidas le serán de aplicación los parámetros definidos según el régimen de admisibilidad de usos establecido en las presentes normas.
3. Las cubiertas protegidas de edificios catalogados deberán conservar íntegramente, sus características volumétricas y constructivas, incluyendo las pendientes de la cubierta, la altura de la cumbrera y el vuelo del alero. En todo caso, a las cubiertas de bienes catalogados les será de aplicación las determinaciones de protección del patrimonio establecidas en el Título III de la presente normativa y en la ficha del Catálogo.

### *Artículo 178. Tipos de cubiertas*

1. La cubierta cuidará su composición, materiales y elementos de tal manera que quede integrada paisajísticamente en la ciudad desde su percepción.

(...)

### *Artículo 180. Construcciones auxiliares e instalaciones en cubiertas*

1. Todo elemento sobresaliente sobre cubierta deberá quedar totalmente retirado del ángulo de visión desde el espacio público, e integrarse en la imagen histórica del Conjunto Histórico.
2. Cualquier construcción auxiliar que se permita en las cubiertas no protegidas en aplicación de los parámetros urbanísticos definidos en este Plan, deberá formar un único volumen y deberá tener idéntico tratamiento al de la fachada.
3. Las instalaciones (refrigeración, acondicionamiento de aire, extractores, chimeneas, antenas, etc.) que se vayan a implantar en las cubiertas deberán integrarse paisajísticamente, utilizando en la medida de lo posible instalaciones desmontables y ligeras.

4. Con carácter general, no se permiten toldos, marquesinas, velas, etc., como instalaciones permanentes y visibles de las calles, salvo aquellas que ya vengan integradas desde el proyecto original. Aquellos elementos que se empleen para protegerse del sol se permitirán únicamente con carácter temporal siempre que su instalación requiera una estructura ligera, desmontable. Se requerirá comunicación previa o licencia, en el caso de edificios catalogados.

(...)

*Artículo 181. Instalaciones de energías renovables*

1. Las instalaciones de captación de energías renovables se permitirán en todas las edificaciones, siempre que no sean visibles desde el espacio público ni interfieran en la percepción paisajística de los inmuebles catalogados de su entorno.

(...)

*Artículo 183. Forjados*

1. En edificios no catalogados, la composición del forjado será libre con la única limitación que se establezca en la legislación sectorial respecto de los materiales y sistemas constructivos.

2. En edificios catalogados, siempre que sea posible, deberán conservarse los materiales constructivos originales, bien por sustitución por otros similares, o por reparación de los existentes. No obstante, cuando se considere necesario para el funcionamiento estructural, podrán introducirse materiales actuales siempre y cuando no produzcan ninguna alteración tipológica o formal.

**Sección III. Carpinterías, rejas y persianas**

*Artículo 184. Carpinterías de fachadas protegidas de inmuebles catalogados*

1. Se mantendrán siempre que sea posible las carpinterías existentes originales.

2. En los casos de reparación, sustitución, o en los casos en los que el inmueble no conserve las carpinterías originales, las nuevas carpinterías mantendrán la fisonomía, composición formal y material de las carpinterías cuya presencia histórica en el edificio quedara documentalmente acreditada.

3. En aquellos casos en los que el inmueble no conserve las carpinterías originales, para determinar la fisonomía, composición formal y material de las carpinterías a incorporar a la fachada protegida, el estudio histórico se extenderá al entorno del inmueble

4. En los casos en los que se vayan a implantar usos terciarios, se podrá instalar un cristal a modo de escaparate en los huecos existentes, sin modificar la carpintería original, a excepción de modificar su apertura hacia el interior. En estos casos, el marco de sujeción deberá ser lo más reducido y disimulado posible, con el fin de que minimice su impacto visual en el conjunto de fachada.

5. En las fachadas protegidas en los que las carpinterías originales se han adaptado a un uso terciario y que se pretenda revertir el uso a residencial, la carpintería que se ha incorporado al edificio con posterioridad será sustituida por otra de la misma fisionomía, composición formal y material de las carpinterías cuya presencia histórica en el edificio quedara documentalmente acreditada. En caso de no ser posible, se adecuarán a las restantes carpinterías existentes en la propia fachada, y en su defecto, del entorno del inmueble.
6. Por motivos de habitabilidad y salubridad se permiten adaptaciones siempre que no afecten a los huecos y carpinterías originales, con elementos reversibles y el mínimo impacto visual.
7. En ningún caso podrán replicarse las ventanas preexistentes, sino que su diseño responderá a una reinterpretación de la ventana tradicional canaria.

*Artículo 185. Carpinterías de fachadas no protegidas y de inmuebles no catalogados*

1. Se prohíbe cualquier imitación de la madera (PVC, aluminio u otros materiales) en carpinterías, barandillas y balcones. En particular, se prohíben los elementos en carpintería metálica y en PVC imitando casetones y formas tradicionales propias de carpinterías de madera, así como los falsos despieces en los cristales de las hojas de las ventanas.
2. Se permiten reinterpretaciones de carpinterías tradicionales en madera, sin replicarlas.
3. En todo caso, el diseño de las carpinterías deberá ser armónico con el entorno, especialmente en el caso de que fueran colindantes con inmuebles catalogados.

*Artículo 186. Acabados y cromatismo de las carpinterías*

1. Las carpinterías deberán estar pintadas, lacadas o barnizadas en acabados mates, prohibiéndose el empleo de barnices o pinturas brillantes, de acuerdo con la carta de colores del presente documento, y en consonancia con el resto de las tonalidades de la fachada.
2. En los bienes catalogados, se utilizará la carta de colores del presente Plan. Se permitirán los contrastes cromáticos entre los diferentes elementos de la fachada. Se podrán utilizar gamas diferentes de las establecidas siempre y cuando quede acreditado que son los originales del inmueble. Para ello, se procederá a realizar una cata en los elementos principales de la fachada, con el fin de detectar los colores originales de cada uno de ellos y recuperarlos para su aplicación. Se recomienda el uso del marrón o el verde oscuro, pudiéndose mantener el blanco de la palillería y las contraventanas.

*Artículo 187. Persianas y rejas*

1. En los inmuebles no catalogados, se permiten los tambores de recogida de las persianas que deberán estar alojados en el interior del marco de la ventana sin sobresalir del paño de fachada. Se permiten persianas deslizantes y contraventanas.



2. Se prohíbe la incorporación de rejas exteriores de seguridad en cualquier planta de la edificación.

*Artículo 188. Cierres metálicos en locales*

1. Se prohíben expresamente los cierres metálicos de los locales comerciales en edificios catalogados. En los no catalogados, deberán quedar totalmente integrados en la imagen histórica del Conjunto Histórico y cumplirán con el resto de determinaciones que le sean de aplicación en la normativa municipal.
2. En todo caso quedar alojados e instalados al interior de los huecos de los vanos.

**Sección IV. Instalaciones en fachada**

*Artículo 189. Instalaciones y registros*

1. Las instalaciones eléctricas, telefónicas o cualquier otra que requiera el tendido de cables deberán estar soterradas, prohibiéndose expresamente las aéreas y las adosadas a las fachadas
2. Los registros que obligatoriamente, deban situarse en fachada, estarán contenidas dentro de cajas o tubos, adosadas o empotradas (si es posible), con el mismo tratamiento que el resto de la fachada.

*Artículo 190. Marquesinas*

1. A efectos de este Plan se entiende por marquesina el elemento estructural cubierto y sin cerramientos laterales, volados o apoyados en un máximo de dos pilares, que tiene por finalidad exclusiva la protección del acceso a una edificación desde la vía pública hasta el portal de la misma.
2. Queda prohibido en el ámbito del Conjunto Histórico, salvo las marquesinas existentes integradas en el proyecto original.

**Sección V. Rótulos comerciales e institucionales**

*Artículo 181. Consideraciones generales*

1. En el presente PEPCH, tienen la consideración de rótulos todo soporte de publicidad o información estática, de tipo comercial o institucional, que se ubique en cualquiera de las fachadas de un edificio.
2. No tendrán la consideración de rótulos las placas y distintivos que sean obligatorios de conformidad con la legislación sectorial, en cuyo caso se regularán según la normativa que les sea de aplicación.
3. Los banderines o soportes publicitarios de material textil o similar no tienen la consideración de rótulos y quedan expresamente prohibidos en el ámbito del Conjunto Histórico.

4. Los rótulos respetarán las líneas generales de composición y diseño de la fachada, sin alterarla ni desfigurarla y deberán tener relación formal con el entorno.
5. La regulación de las intervenciones en los rótulos permitidos de conformidad con la presente normativa se complementará con las Ordenanzas municipales vigentes.
6. Los rótulos y logotipos de los Organismos de la Administración Autonómica, Insular, o Central, así como los de las Empresas Públicas deberán cumplir con esta misma ordenanza, al igual que los rótulos comerciales.

*Artículo 192. Régimen de autorizaciones*

1. La instalación y colocación de rótulos comerciales en inmuebles catalogados requerirá la correspondiente licencia municipal, previo informe de la Unidad municipal de Patrimonio. La autorización especificará el rótulo permitido, texto, y características constructivas y formales.
2. Para ello, el promotor deberá aportar el diseño del rótulo propuesto, indicando materiales, textura y colores, la ubicación en la fachada del inmueble, así como los elementos de sujeción e iluminación previstos
3. En el caso de los inmuebles no catalogados, su instalación se rige por el régimen general de autorizaciones, debiendo en todo caso respetar las determinaciones del presente Capítulo. En todo caso, los proyectos de ejecución de los edificios de nueva construcción que admitan usos no residenciales deberán incorporar las situaciones y posiciones de los soportes publicitarios, estableciendo los lugares en los que éstos deben instalarse en relación a las líneas compositivas de la fachada.

*Artículo 193. Contenido de los rótulos*

1. Se permitirá la instalación de los rótulos comerciales cuyo contenido se limite a la identificación de la actividad genérica, su categoría, el nombre y logotipo del establecimiento y/o la denominación del titular.
2. Queda prohibida la exhibición hacia la vía pública mediante soportes publicitarios de anuncios de cualquier otra información, tales como marcas comerciales.

*Artículo 194. Ubicación*

1. Sólo se autorizará la colocación de un rótulo por cada local, oficina o similar, y siempre dentro de los límites del plano de fachada del establecimiento. Si los locales estuvieran localizados con dos frentes a calles distintas, se podrá autorizar un rótulo en cada una de las fachadas. Cuando en un mismo edificio se encuentren localizados varios locales interiores, sus rótulos respectivos deberán instalarse de manera conjunta, y en un solo soporte en la fachada del edificio.
2. Los rótulos en el ámbito del Conjunto Histórico únicamente se podrán colocar en planta baja, adosado en su totalidad al plano de fachada, y en los siguientes espacios:

a) En el paramento ciego entre huecos, en cuyo caso se alineará con la altura de los dinteles de los huecos existentes en la fachada, dejando una franja de respeto en torno a los mismos. En ningún caso sus dimensiones podrán sobrepasar un cuadrado imaginario de 50 centímetros por 50 centímetros ni quitar protagonismo a la fachada.

b) Sobre el vano de acceso o bajo el vano de puertas y ventanas (ocupando el hueco). En estos casos los rótulos no podrán superar la anchura de los huecos ni abarcar varios de ellos, salvo que exista un elemento de fachada que lo admita compositivamente.

c) Dentro de los huecos arquitectónicos, en cuyo caso no podrán sobresalir de los límites del mismo y en ningún caso podrán ocultar o restringir los accesos a los locales o al edificio, ni la ventilación o iluminación del interior de los mismos.

3. La localización de los rótulos no podrá ocultar, alterar, desvirtuar o modificar las características morfológicas, decorativas y formales de las fachadas protegidas.

4. Se prohíbe expresamente colocar rótulos comerciales en las medianeras o muros ciegos, en verjas o tapias de solares, sobre cubiertas y terrazas, en balcones, ventanas y galerías, sin importar su tipo y características.

*Artículo 195. Materiales y colores*

1. No se permitirá la colocación de letreros luminosos contruïdos en forma de cajón, con materiales translúcidos, acrílicos, plásticos o similares con iluminación en su interior. Se permitirá la colocación de letreros luminosos elaborados con letras sueltas iluminadas.

2. Se permitirá la iluminación de los rótulos comerciales mediante luminarias superiores o mediante iluminación indirecta, proporcionadas al tamaño y las características del rótulo y el edificio. En todo caso, la iluminación deberá estar integrada en el rótulo, no en la fachada. La iluminación, tanto interior como exterior, no podrá ser intermitente, destellar, parpadear o cambiar de color

3. Se deberán cumplir los criterios luminarias de uso especial del Instituto de Astrofísica de Canarias y los proyectores, en su caso, no dirijan la iluminación hacia arriba.

**Sección VI. Iluminación exterior de edificios catalogados**

*Artículo 196. Condiciones de implantación*

1. Con el fin de realzar su valor histórico o monumental, se podrán iluminar los edificios catalogados de manera que las luminarias no se perciban desde el espacio público, mediante soluciones reversibles y respetuosas con el inmueble y su entorno.

2. En ningún caso podrán suponer modificaciones en la fachada, ni afectar a los elementos singulares del bien catalogado.



3. La iluminación exterior estará sujeta al informe favorable de la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural.
4. Se evitará tanto la contaminación lumínica como la ineficacia, para ello nunca se deberá iluminar al cielo. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley 31/1988, de 31 de octubre, de protección de la calidad astronómica de los observatorios del IAC y el Reglamento que la desarrolla constituido por Real Decreto 2437/1992, de 13 de marzo.

### **Sección VII. Exposición de mercancías, escaparates y vitrinas**

#### *Artículo 197. Condiciones generales*

1. Los escaparates se situarán en los huecos correspondientes (puertas y ventanas) de la planta baja del edificio acondicionado al efecto, no pudiendo sobresalir del plano de fachada del edificio. El diseño deberá ser armónico con el entorno, especialmente en el caso de que fueran colindantes con inmuebles catalogados.
2. En particular, no se permite la colocación de ningún tipo de vitrina o elemento fijo o móvil para la exhibición y venta de productos comerciales adosados a las fachadas, ni en los marcos de portones, puertas y ventanas, así como sobre el espacio público.

#### *Artículo 198. Exposición de mercancías en inmuebles catalogados*

1. En las fachadas protegidas, además de lo dispuesto en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en la regulación de huecos y carpinterías y en las determinaciones de la ficha correspondiente del Catálogo de Protección.
2. En todo caso, no se podrán alterar los huecos y se mantendrán siempre que sea posible las carpinterías originales.

### **Capítulo III. Criterios estéticos del espacio público**

#### **Sección I. Pavimentación**

#### *Artículo 199. Aspectos generales*

1. Los ámbitos urbanos en cuyo entorno existan elementos protegidos, se considerará fundamental el tratamiento armonioso de la pavimentación, evitando la intrusión en la percepción visual del conjunto.
2. Todas las intervenciones que se efectúen deberán garantizar, en la medida de lo posible, la adecuada circulación de personas (incluyendo las de movilidad reducida) y vehículos, en su caso.
3. Las intervenciones deben leerse claramente como un añadido de este tiempo y en absoluto pretenderán confundir la lectura del observador, haciéndole creer que la pavimentación nueva, y sus piezas, correspondan a piezas originales o históricas.
4. El Ayuntamiento deberá elaborar un manual compuesto de soluciones constructivas formadas por elementos y materiales homologados, para los distintos tipos de espacios y usos, así

como por las correspondientes técnicas de ejecución, tendiendo en la medida de lo posible a la homogeneización de la tipología de pavimentos.

*Artículo 201. Materiales y elementos de pavimentación*

1. Los elementos y materiales empleados en la pavimentación de los espacios públicos serán los adecuados a su categoría y funciones.
2. Se procurará emplear materiales permeables, como baldosas de piedra natural con junta abierta, baldosas separadas (para parques), tierra compactada, zonas de grava, zonas de mantillo, zonas de arena, zonas con vegetación en suelos, etc. En los espacios libres públicos se aumentarán las zonas sin pavimentar, ligadas a zonas verdes, zonas de juegos infantiles o deportivos.
3. En las calles, incluidas las peatonales, y aceras, que discurran dentro del ámbito del Conjunto Histórico se emplearán preferentemente pavimentos de piedra natural o similar, si las características de la vía así lo permiten.
4. En todo caso, los materiales seleccionados deben cumplir con las normas de accesibilidad, además deben ser antideslizantes, de alta resistencia (empleando espesores necesarios según el tipo de tránsito), de fácil mantenimiento y limpieza y con la calidad estética que exige el entorno
5. En espacios públicos adoquinados y empedrados, en las juntas se deberán emplear, en la medida de lo posible, técnicas tradicionales adaptadas a la funcionalidad de la vía o del espacio.
6. En el caso de espacios públicos catalogados, solamente se podrán restituir el pavimento adoquinado o empedrado por otro tipo de pavimento en el caso de que se justifique que no tengan valores patrimoniales (históricos, sociales, simbólicos, identitarios, artísticos, paisajísticos o territoriales), y con el informe preceptivo y vinculante del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.
7. En caso de que se extraigan adoquines en las intervenciones que se efectúen en espacios públicos, en la medida posible, serán reutilizados por la Administración Pública.
8. Las calles y callejones empedrados históricos mantendrán su pavimento original, y su reposición deberá efectuarse con materiales similares.
9. El municipio procurará, mediante sucesivos programas de mejora del espacio público, incorporar el adoquinado en las calles del Conjunto Histórico, en aquellos casos en los que históricamente esté documentado.
10. Con el fin de mejorar el efecto “isla de calor”, en la medida de lo posible, los colores del pavimento serán claros (baldosas de las aceras, cementos de colores claros, asfaltos de colores no negros...). Para ello se ha de cuidar el deslumbramiento visual y la durabilidad ante la suciedad.

**Sección II. Mobiliario urbano, luminarias y elementos del espacio público**

*Artículo 203. Condiciones generales*

1. Los elementos que componen los espacios libres (mobiliario urbano, pavimentación, arbolado y zonas ajardinadas), estarán diseñados de tal manera que realcen los valores de los edificios y elementos catalogados de su entorno.
2. En todos los espacios públicos con valor histórico como elementos populares de referencia en la memoria colectiva, se procurará incluir carteles identificativos que contengan referencias históricas del lugar, fotografías, planos y otros datos de interés.
3. Los elementos de mobiliario urbano y luminarias se diseñarán acordes a las características del Casco Histórico, con un diseño sencillo, funcional, homogéneo, actual, de calidad y resistente a la corrosión. Se colocarán de manera que no obstaculicen la circulación de peatones, incluyendo aquellos con movilidad reducida, y permitan la máxima comodidad para todos los usuarios.
4. El Ayuntamiento deberá elaborar un Catálogo de los elementos de mobiliario urbano a usar en el Conjunto Histórico, tales como bancos, papeleras, barandillas, soportes publicitarios, luminarias, etc., en el que se valorarán la calidad del diseño, los materiales y la escala.

*Artículo 204. Mobiliario urbano*

1. En el diseño del mobiliario urbano se incorporarán las necesidades de las personas con diversidad funcional, además de aquellas determinaciones exigibles de conformidad con la normativa vigente en materia de accesibilidad.
2. Todo mobiliario urbano que propicie zonas de encuentro incorporará en la medida de lo posible zonas de sombra a través de la incorporación de vegetación, pérgolas o umbráculos donde se emparre la vegetación.
3. En el mobiliario urbano se utilizarán preferentemente materiales nobles en la medida de lo posible y adecuados al uso. Además, se podrán emplear materiales que evoquen la tradición pesquera de Puerto de La Cruz, tales como redes, madera, mimbre o caña en pérgolas, bancos, hamacas, áreas de descanso y recreo...
4. Se permiten expresamente pérgolas fotovoltaicas y/o vegetales.
5. Se podrá emplear mobiliario urbano móvil, sin soldaduras, sin requerir de obra para desmontarlo o desplazarlo.

*Artículo 205. Toldos*

1. No se permiten toldos en fachadas protegidas.
2. En el resto de casos, se permiten los toldos retractiles en locales comerciales en planta baja (no en plantas superiores), previa solicitud acompañada de diseño que indique la dimensión, forma, color, material y sistema de anclaje. Deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - a) Serán de telas tradicionales para este uso y de un solo color liso (sin dibujos, bandas de colores etc.).



b) El color estará en armonía con los colores de la fachada y se encontrará en la gama de los beige, crudos, burdeos y granates.

c) El ancho de los toldos será igual al tamaño de cada vano.

d) No se permite la instalación de toldos corridos ocupando toda la longitud de la fachada. Se prohíben los toldos de desarrollo circular.

3. Los toldos deberán desarrollarse en planos inclinados sobre la fachada.

4. No se permiten faldones laterales. El borde inferior de la tela del toldo será recto.

5. Su finalidad será proteger el interior del local y la mercancía, no favorecer la ocupación en la vía pública. La distancia mínima desde el borde inferior del límite del toldo al nivel de la acera será de 2,5 m. Su vuelo no excederá de la dimensión que resulte de deducir 0,30 m a la anchura de la acera, o de 0,80 m, en total, en el caso de espacios públicos peatonales.

6. La única rotulación permitida es la de la denominación del establecimiento en el faldón delantero (sin publicidad).

#### *Artículo 206. Elementos en espacios públicos vinculados a establecimientos comerciales*

1. La instalación de mesas, veladores, sillas, sombrillas y parasoles está sujeta al régimen de autorización previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Utilización de los Bienes de Dominio Público, cuyas determinaciones complementan la presente normativa en todo lo no regulado expresamente por el PEPCH. Las tonalidades o materiales a emplear deben estar en armonía del conjunto de la fachada del inmueble al que dan servicio, así como de su entorno. No se permite la utilización de mobiliario de plástico. En ningún caso podrán incorporar publicidad.

2. Como regla general, no está permitido los cerramientos verticales, ni fijaciones al pavimento, quedando expresamente prohibidos los cerramientos de plástico. Excepcionalmente se permite a utilización de jardineras como elementos delimitadores, cuyo diseño debe integrarse en el paisaje urbano del Conjunto Histórico

3. Quedan prohibido expresamente los expositores, vitrinas, caballetes y soportes de publicidad análogos, así como depósito de artículos comerciales en general para su exposición o venta situados en espacios públicos.

#### *Artículo 207. Luminarias*

1. Las luminarias deberán ser de diseño sencillo (sin imitaciones históricas) y no destacar sobre la fachada ni quitar protagonismo al resto de los elementos.

2. Se evitará la instalación en fachada de las luminarias en aquellos inmuebles catalogados o que tengan valor patrimonial, así como el tensado entre fachadas. En el caso de colocar las luminarias en fachada, se evitará el cableado visto. Se requerirá informe favorable de la Unidad

Municipal de Patrimonio Histórico. En ningún podrán afectar a los elementos singulares de la edificación.

3. En la medida de lo posible, deberán ser de captación de energía solar.
4. Se evitará tanto la contaminación lumínica como la ineficacia. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley 31/1988, de 31 de octubre, de protección de la calidad astronómica de los observatorios del IAC y el Reglamento que la desarrolla constituido por Real Decreto 2437/1992, de 13 de marzo.

*Artículo 208. Elementos vegetales*

1. Dentro del ámbito del Conjunto Histórico, el arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado como zona verde o espacio de recreo y expansión, deberá ser protegido y conservado, siempre que no esté catalogado como especie invasora.
2. Se utilizarán preferentemente plantas autóctonas y siempre aquellas plantas que requieran poco mantenimiento y poca agua. En general se utilizarán especies de probada adaptación en cada una de las circunstancias del ambiente donde se implanten (suelo, microclima, soleamiento, humedad, espacio disponible, salinidad, etc.).
3. Se prohíbe el uso de especies consideradas exóticas invasoras o hiperalérgicas.
4. 3.- No se propondrán soluciones de incorporación de vegetación que no puedan perdurar en el tiempo debido a la falta de suelo, el espacio disponible, la cercanía de fachadas, o cualquier otro factor que implique un desarrollo incompleto de la vegetación escogida.
5. Se procurará favorecer la creación de espacios de sombra a través de la vegetación.
6. Con el objetivo de favorecer superficies de evotranspiración, se permitirán fachadas o medianeras vegetales, recurriendo al uso de plantas trepadoras u otros sistemas, siempre que no se menoscaben los valores patrimoniales presentes en el Conjunto Histórico, y así quede acreditado en el procedimiento de concesión de título habilitante que proceda en su caso.
7. Se fomentará la heterogeneidad vegetal, teniendo en cuenta el resultado estético de la combinación de diferentes formas, colores, texturas, caduco/perenne, etc. (suculentas, tapizantes, arbustos, árboles...).

*Artículo 209. Instalaciones de infraestructuras*

1. Todas las conducciones de distribución deberán quedar soterradas bajo el pavimento en el espacio público. Se prohíbe, por tanto, que queden suspendidas o discurran por el exterior de las fachadas de las edificaciones.
2. Los elementos derivados de la instalación de recogida de basura contenedores etc. deberán ubicarse evitando su situación en los espacios libres o públicos que están en contacto directo con los elementos patrimoniales o de interés cultural, o alternativamente, mediante

sistemas enterrados que no afecten el entorno, siempre valorando las dimensiones adecuadas y la facilidad de recogida de los residuos .

*Artículo 210. Señalización*

1. Las señalizaciones, ya sean verticales u horizontales deben estar adaptadas en la medida de lo posible a las personas con discapacidad visual, además estarán conformadas de modo que exista homogeneidad estética en el Conjunto Histórico.
2. La rotulación de los nombres de las calles y espacios públicos se realizará de forma que armonice con las características del ambiente urbano y no obstaculicen la circulación de peatones, incluyendo aquellos con movilidad reducida. Las placas serán sencillas, de fácil lectura y sin anuncios publicitarios de ningún tipo. El formato, diseño y dimensiones de los rótulos, así como su ubicación, estarán supervisados por la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural.
3. Dentro del ámbito del Conjunto Histórico, la instalación de la señalización de tráfico necesaria deberá contar con la supervisión de la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural en cuanto a su ubicación, de manera que, garantizándose el cumplimiento de su objetivo, se localice de la forma menos agresiva para el ambiente urbano y con su debido mantenimiento.
4. La posible colocación de parquímetros, o cualquier otro aparato que sirva para cobrar el estacionamiento en las vías públicas, está sujeta a informe previo de la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural y su entorno de interés cultural.
5. La señalización con paneles informativos o placas de aquellos elementos o inmuebles catalogados, y de otros elementos culturales o expresiones artísticas, se realizará de manera que armonicen con el entorno y no supongan obstáculos en el espacio público.

*Artículo 211. Elementos publicitarios y anuncios temporales*

1. Dentro del ámbito del Conjunto Histórico se prohíbe la instalación de cualquier tipo de anuncio publicitario. Solamente se admitirán anuncios en los soportes habilitados para ello por el Ayuntamiento que, en todo caso, deberán estar integrados en el entorno del Conjunto Histórico, sin afectar a bienes catalogados. No está admitida la publicidad en vallas, medianerías y cubiertas de los edificios.
2. Sólo se autorizará la colocación de anuncios temporales que deberán ser retirados tan pronto termine su vigencia. Los rótulos estarán realizados en materiales ligeros de manera que en ningún caso produzcan daños en la edificación o espacio público en el que se pretendan colocar. Queda totalmente prohibida la colocación de este tipo de rótulos colgados de lado a lado atravesando las calles, ni entre postes, árboles o farolas, excepto en el caso de anuncios de eventos por parte del Ayuntamiento.
3. Quedan prohibidos los banderines y anuncios perpendiculares al plano de fachada.

**TÍTULO IX. MEDIDAS AMBIENTALES**



*Artículo 236. Medida para una mejor calidad ambiental urbana*

Medidas en materia de Protección del Paisaje

14. En virtud de lo dispuesto por el artículo 79 apartado 4 de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, las instalaciones eléctricas, telefónicas o cualquier otra que requiera el tendido de cables deberán estar soterradas, prohibiéndose expresamente las aéreas y las adosadas a las fachadas. Las antenas, pantallas de recepción de ondas, paneles solares u objetos y elementos similares en cubiertas serán acordes con la imagen histórica del conjunto histórico.
15. Se tenderá, de manera progresiva, a la eliminación de los cableados aéreos existentes, especialmente aquellos adosados a edificaciones catalogadas, procediendo a su soterramiento.
16. Se tenderá, de manera progresiva, a la homogeneización de las luminarias existentes en el ámbito del PEPCH, especialmente en aquellas adosadas a edificaciones catalogadas, pudiendo diferenciar los modelos de espacios libres, luminarias sobre báculos y las adosadas a edificaciones.
17. Se tenderá, de manera progresiva, siempre que sea posible y respetando su valor patrimonial, a la homogeneización de los pavimentos en peatonales y espacios públicos dentro del ámbito del PEPCH, con el objeto de dar identidad al Conjunto Histórico.
18. Los Proyectos de edificación y urbanización prestarán especial importancia a la integración paisajística de las nuevas edificaciones, actuaciones de recuperación edificatoria, actuaciones sobre viario o espacios públicos, debiendo tener en cuenta medidas específicas de integración, tales como volumetría, materiales, cromatismo, etc.
19. Los contenedores para la recogida selectiva de residuos (áreas de aportación) podrán instalarse de manera soterrada con el fin de minimizar el impacto paisajístico.

**7.1.4. PROGRAMAS DE PAISAJE**

Los programas de paisajes consisten en la definición de una actuación prioritaria que persiga el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística planteados y la articulación de la infraestructura verde. Tienen por objeto la preservación o la mejora de alguno de los paisajes que por su calidad o elevado valor paisajístico o por su estado de abandono y degradación, requiere de alguna intervención específica cuya determinación debería ser incluida en el PEPCH.

Sobre una de las áreas donde sería prioritario actuar, reconocido como espacio degradado del ámbito o área crítica libre de edificación, correspondiente a la explanada del parking del muelle, este ya cuenta con un Plan de Mejora y Modernización que pretende actuar sobre este espacio que resulta ser un importante recurso tanto por su localización como por la extensa superficie que ocupa (consultar unidades de paisaje).

### 7.1.5. ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PEPCH CON INCIDENCIA POSITIVA SOBRE EL PAISAJE

A continuación, se describen las actuaciones que potencian la calidad del paisaje urbano dentro del ámbito del PEPCH, exponiendo, sobre cada una de ellas las actuaciones que tienen incidencia sobre la mejora del paisaje.

#### PUID11-B. AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

- Demolición del edificio anexo al Convento Santo Domingo, con especial atención al sustento estructural del muro del jardín protegido del convento.
- La nueva edificación deberá respetar las alineaciones recogidas en los planos de ordenación pormenorizada del PEPCH, que conservando la línea de fachada del edificio actual que será demolido, se ajustan en su lindero Este a la línea de servidumbre de Protección de Costas,
- Creación de una nueva plaza en el espacio resultante de la demolición, perteneciente a la franja de Servidumbre de Protección y Servidumbre de Tránsito de Costas.
- Tratamiento de las medianeras o fachadas resultantes de la demolición del edificio actual, que serán el marco de la nueva plaza. Para ello se propone emplear técnicas artísticas y/o vegetación u otras alternativas que generen un espacio de interés, e incluso nuevas aperturas si es necesario desde los bajos del Ayuntamiento.
- Incorporación de mobiliario o de posible graderío en el espacio libre que favorezca la visión hacia el mar, el descanso y la tranquilidad, siempre teniendo en cuenta la correcta iluminación y la aportación de áreas de sombra coincidentes con las zonas de estancia.
- Permeabilidad del nuevo edificio en planta baja, incluso en todas sus pantas, ya sea visual o espacialmente, con el fin de fomentar las vistas y evitar que la nueva plaza se convierta en un espacio residual, sino todo lo contrario, en un atractor para la ciudad, interconectado con la Plaza Europa y El Penitente.
- Incorporación de vegetación tanto en los espacios permeables de la nueva edificación, como en la nueva plaza, de modo que en caso necesario haga de resguardo de los vientos de la zona. Respecto a la vegetación, se proponen medidas propias del piso bioclimático de la actuación.

#### PUID13. MUSEO ARQUEOLÓGICO DE PUERTO DE LA CRUZ

Fase 1:

- La nueva construcción se separará del edificio existente creando un callejón de acceso desde el cual los dos edificios pueden tomar luz y ventilar y mantener el carácter urbano propio del lugar a semejanza del acceso a la Calle la Verdad.
- El nuevo edificio se anexará solo puntualmente al existente para permitir el acceso a la segunda planta desde el ascensor para poder dotar de accesibilidad de esta planta de la Casa.
- Su lenguaje será lo más neutro posible, buscando volúmenes limpios que nunca compitan con la Casa Museo ni utilizar lenguajes miméticos o que adquieran protagonismo.

- Su altura de tres plantas se adaptará en su primera planta a la Casa y en las 2 superiores con la altura mínima necesaria para albergar los usos propuestos y poder esconder en parte la medianera existente.
- Su alineación se realizará en continuación de los nuevos inmuebles, retranqueado de la Casa Museo.

Fase 2:

- Recuperar el patio, desmontando la estructura metálica e impermeabilizando el suelo del patio, para resolver las pluviales. Igualmente se reparan las carpinterías del patio, para resolver las nuevas exigencias climáticas, toda intervención se realizará manteniendo las piezas originales, sustituyendo los vidrios.
- En la fachada se recuperarán las esquinas de piedra eliminando el actual enfoscado que las oculta, así como el pequeño basamento en piedra, previa verificación que esta disposición fuese la original en función del sistema constructivo empleado.

Fase 3:

- Eliminación de la carpa existente y la realización de una cubierta de estructura metálica, con un carácter de reversibilidad, acondicionada para eventos donde la vegetación sea protagonista mediante una cubierta vegetal y denominar a este espacio el “Huerto del Museo Arqueológico”, para de la forma más didáctica posible quede constancia de la naturaleza de este vacío urbano dentro del barrio de La Ranilla.
- Eliminación de todos los elementos decorativos aportados en la rehabilitación de los años 90 que no forman parte del lenguaje arquitectónico de este tipo de arquitectura

#### **PUID22. PLAZA-MIRADOR TEMPLETE SITIO LUNA**

- Acondicionamiento del espacio libre con espacios de sombra, abundante vegetación y con mobiliario urbano (sillas, mesas, tumbonas,...) propiciando el descanso y la observación del entorno.
- Eliminación de barreras innecesarias de acceso al espacio libre (muros, vallado...).
- Creación de un área de mirador con algún panel informativo (cultural, histórico...), creando un punto de atracción.
- Implantación de cafetería o restaurante conviviente con el espacio libre y con el templete, siempre con una volumetría acorde al espacio en el que se encuentra y con vegetación incluida en este espacio. De esta manera habrá un atractor más para el espacio libre y se podrá disfrutar de las vistas, además de darle mayor uso a esta parte de la ciudad que está más elevada del resto y no es tan transitada.

#### **PUID-CH 01. PUERTO LAB – LABORATORIO DE INNOVACIÓN CIUDADANA**

Fase 1

- Implantación de zonas estanciales con bancos y mesas para crear espacios atractivos y cómodos.



## Fase 2

- Creación de un espacio central de unión exterior, que haga de apertura de la ciudad y del barrio al mar, y al que también se conciba como espacio de trabajo y de actividades al aire libre (proyecciones ...)

### **PUID-CH 02. OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA**

- Se podrá disponer una pequeña cafetería y/o tienda en la planta superior, accesible desde la Plaza de Europa, generando una pequeña terraza con vistas hacia la plaza y el mar.

### **PUID27-PUEL09. APARCAMIENTO Y PLAZA EN CALLE JOSÉ ARROYO**

- Implementar el carácter de plaza urbana al espacio público central del viario existente, creando dos zonas estanciales anexas a una zona infantil central, a los que se le dotará de mobiliario urbano adecuado y elementos de sombra y vegetación.
- Nueva plaza urbana: se adecuará la superficie de la bolsa de aparcamientos bajo la calle como una plaza, con elementos de sombra, áreas estanciales, zonas ajardinadas y una zona infantil, integrado en el sistema de recorridos peatonales existentes y propuestos en el Casco Histórico.

### **PUEL06. EL PENITENTE**

- Habilitar zonas para actividades culturales, deportivas al aire libre, mercadillo, áreas de pesca y ocio en general.
- Incorporar en concordancia con los espacios propuestos elementos de sombra, mobiliario (sillas, mesas, tumbonas, bancos...) y vegetación (acorde a la situación junto al mar).
- Reutilizar en la medida de lo posible el pavimento de adoquines existente, reparando lo que sea necesario.
- Eliminar las actuales plataformas (islas) de material diferente a los adoquines.
- Plantear una barandilla adecuada en el frente del mar, de manera que no impida las vistas y que resista adecuadamente las condiciones marinas.

### **PUEL07. PLAZA DE EUROPA**

#### Fase 1:

- Implantación de zonas estanciales con mobiliario urbano móvil o fijo adecuado a cada caso (mesas sillas, tumbonas, bancos, ...).
- Incorporación de vegetación en la medida de lo posible, y también de sombrillas, pérgolas con vegetación, velas o elementos que aporten sombra.
- Creación de señalética y paneles informativos sobre la ciudad, la historia, el entorno, sus hitos patrimoniales, naturales y culturales, y sobre la misma actuación de urbanismo táctico.
- Utilización de pintura en el pavimento para distinguir espacios o crear recorridos.

#### Fase 2:

- Derribo de toda o parte de la fortificación con la intención de abrirse al mar y a sus vistas, eliminando “falsos históricos”.

- Reutilización del pavimento actual para aquellas zonas que lo requiera.
- Reestructuración de la vegetación en caso necesario, de acuerdo al nuevo diseño del espacio, teniendo en cuenta que existen unos cardones protegidos en una de las jardineras de la plaza (AF-CA-001 y AF-CA-004). Añadir, siempre que se pueda, más vegetación, teniendo en cuenta la salinidad de la zona, para aportar sombra y/o separar espacios.
- Fomento de las vistas al mar agregando zonas de estancia mediante mobiliario urbano, graderío y plataformas que den pie a usos versátiles (músicos callejeros, actividades deportivas, actividades de ocio y culturales, ...), siempre acompañadas de sombra.
- Conservación del espacio libre a la entrada del Ayuntamiento como frente del mismo y como espacio polivalente para grandes eventos (festivales, conciertos, etc....) y mercadillo al aire libre.

#### **PUEL08. PLAZA DEL CHARCO**

- Incorporación de un eje peatonal interno en el espacio que da continuidad entre la calle Quintana y la calle Puerto Viejo atravesando transversalmente la plaza del Charco. Este eje tendrá un ancho mínimo de cinco metros, teniendo en cuenta que se encuentra limitado por el área de tierra y por la terraza del bar restaurante cafetería de la plaza. El mobiliario de esta última no debe invadir en ningún caso la franja central de paso descrita.
- Mejorar la conexión visual desde la plaza hasta el Muelle reforzando la apertura en la esquina Noreste.
- Remodelar la cafetería de la Plaza, de forma que la cubierta de la misma se convierta en una terraza – escenario ajardinado. La edificación deberá contener el cuarto de instalaciones que le son propias de acuerdo al uso.
- Integrar los quioscos del lado Este de la Plaza en una franja, de tal forma que no invadan la plaza, ni suponga una pérdida de elementos vegetales. Podrán ocupar los espacios generados entre los actuales bancos de piedra, eliminando estos espacios infrautilizados y sucios que degradan la imagen de la ciudad.
- Soterrar el aljibe existente, manteniendo el mismo volumen de agua que actualmente posee, de manera que se pueda ampliar sobre éste la zona de juegos infantil. Se deberá prever una entrada registrable al aljibe e integrada con el diseño de la plaza.
- Rediseñar y reorganizar la zona infantil, de forma que pueda ser ocupada toda la zona marcada en la ilustración “Esquema de usos”, siguiendo una temática marina, con pavimento continuo y que rememore a través de su diseño los charcos que se formaban antaño con la subida de la marea.

#### **PUEL10. CONEXIÓN PEATONAL DEL ANTIGUO CONVENTO SANTO DOMINGO-BÚNKER**

- Facilitar la accesibilidad en el todo el conjunto edificatorio, siempre respetando los valores estéticos y patrimoniales.
- Limitar con elementos lo más respetuosos posible con el lugar, que impidan el acceso al resto del litoral que no incluya los recorridos y el entorno del búnker (por ejemplo, palos de madera verde y cuerda).

- Limpiar y mejorar el estado del búnker sin intervenir en su forma, estructura, ni materiales.
- Añadir más vegetación en el entorno, que además de aportar sombra y riqueza a la zona, dará mayor sustento a la tierra del acantilado.
- Crear pequeña zona de estancia mirador, en caso de que el terreno lo permita, con mobiliario urbano para poder sentarse y observar el mar.

#### **PUEL22. CAMINO SITIO LITRE**

- Adaptación del pavimento, mobiliario y escaleras a los requerimientos de la Normativa de accesibilidad que le es de aplicación por tratarse de un espacio público urbanizado.
- Creación de una conexión entre en camino del Sitio Litre y el paseo de Los Dragos, habilitando un paso en el muro actual que los subdivide, en el que se respete y conserve el arco de coronación y la carpintería de madera situada en la coronación del muro, que ostentan valores patrimoniales dignos de protección.
- Incorporación de mobiliario urbano, en aquellas zonas que se permitan, para crear zonas de estancia (bancos, etc.)
- Aportación de elementos de vegetación en las zonas más anchas del camino que hagan del camino un espacio más agradable.
- Inclusión de señalética vertical y elementos guía en el pavimento de manera que se dé a conocer el camino.

#### **PUEL70. PARQUE TAORO**

- Mejora de los senderos en algunas zonas degradados.
- Incorporación de mobiliario urbano (sillas, mesas, bancos, tumbonas...)
- Incorporación de tarimas de madera a la sombra, eligiendo los lugares más adecuados para que se garantice que las tarima no quede cubierta de semillas que la ensucien y por tanto quede inutilizada
- Reforestación para lograr más zonas de sombra en los lugares adecuados para ello.
- Uso de carteles explicativos del parque y de su historia y de los usos que se pretenden lograr con la nueva actuación, enfatizando el eje central como elemento histórico. Además de la señalización de la vegetación, sobretodo aquella que posea más valor.

#### **PUEL72. PLAZA DR. VÍCTOR PÉREZ**

- Eliminación de la marquesina del Hotel Los Príncipes que invade el espacio de uso público del entorno de la plaza.
- Recuperación y rehabilitación de toda la cerrajería original que data del año1900.
- Rehabilitación del murete de cerramiento exterior, fuente y macetones decorativos utilizando materiales originales, basados fundamentalmente en morteros y pinturas a la cal.
- Rehabilitación y mejora de parterres manteniendo su actual configuración y sustitución de la vegetación dañada, adoptando las medidas específicas que correspondan a los árboles y especies vegetales catalogados en su interior (AF-PA.can-050, AF-PA.can-052, AF-PA.can-060 y



AF-ÑA-004), conforme a lo estipulado en la Normativa y la ficha del Catálogo de Protección correspondiente.

#### **PUEL22. CAMINO SITIO LITRE**

- Incorporación de mobiliario urbano, en aquellas zonas que se permitan, para crear zonas de estancia (bancos, etc.).
- Aportación de elementos de vegetación en las zonas más anchas del camino que hagan del camino un espacio más agradable.

#### **PUEL-CH 15. ESPACIO SITIO LITRE**

- Aterrazamientos sutiles en caso necesario para salvar la pendiente del terreno, respetando el muro perimetral de la terraza del inmueble protegido anexo (AR-C-01.16), adoptando las medidas necesarias para garantizar su integración paisajística, primando en la medida de lo posible la protección de la privacidad y seguridad de la parcela privada, evitando el acceso desde el espacio libre al citado inmueble.
- Ubicación de mobiliario urbano (mesas, sillas, mesas,...) móvil o fijo para crear zonas de estancia.
- Incorporación de vegetación y pérgolas cubiertas con vegetación para generar espacios de sombra en concordancia con la ubicación de las zonas de estancia.
- Creación de plataforma mirador en el punto con vistas más privilegiadas donde se puedan realizar diferentes actividades (yoga, músicos callejeros,...).

#### **PUEL-CH 01. APERTURA AL PARQUE MARÍTIMO**

- Incorporación de mobiliario urbano (bancos, sillas, mesas,...) de acuerdo a los flujos peatonales, si que supongan obstáculos.
  - Aportación de áreas de sombra, con ayuda de vegetación y elementos de mobiliario sobretodo en donde se planteen las zonas de estancia.

#### **PUEL-CH 14. IMPLANTACIÓN DE ACERA BICI**

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las medidas ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo II de Normativa. No obstante, debido a la escasa sección de las calles objeto de estudio, se deberá prestar especial atención a la disposición de las aéreas ajardinadas y alcorques, no debiendo entorpecer el tránsito de los usuarios.

#### **PUEL-CH 02. HUECO URBANO: EL PEÑÓN DEL PASEO LUIS LAVAGGI – INICIO DE LA CALLE MEQUINEZ**

- Incorporación de áreas de descanso a la sombra con posibilidad de mobiliario móvil (mesas sillas, bancos...)

- Introducción de vegetación, pintura en los pavimentos y señalética informativa, ya sea cultural y/o explicativa, relativa a la presencia del bien patrimonial anexo, como es el Peñón o Templete de la Cruz del Fraile (ET-CH1-03.07).
- Se deberá garantizar la integración paisajística de la intervención con los bienes patrimoniales limítrofes al ámbito de intervención (ET-CH1-03.07 y AR-CH1-04.57).

#### **PUEL-CH 03. HUECO URBANO: CASA DE LA ADUANA**

- Creación de un nuevo mirador hacia el mar como atractor turístico.
- Incorporación de mobiliario urbano móvil o fijo (como tumbonas para tomar el sol, bancos, sillas y mesas, etc.) teniendo en cuenta que se trata de una zona en la que se practica el baño todo el año.
- Incorporación de vegetación y sombra con las limitaciones del entorno y respeto del mismo.
- Respetar el árbol de pequeño porte catalogado (laurel de indias) por sus características particulares se ha incluido en el Catálogo de Protección del PEPCH (AF-LA-032).

#### **PUEL-CH 04: HUECO URBANO: PUNTA DEL VIENTO**

- Distinción de las aéreas de paso de las de estancia con mobiliario urbano, elementos que proporcionen sombra y vegetación apta para las condiciones de salinidad de la costa, siempre en la medida de lo posible, ya que el espacio es reducido.
- Distinción de la zona de mirador incorporando señalética, paneles informativos o con elementos en el pavimento.

#### **PUEL-CH 05: HUECO URBANO: PASEO DE SAN TELMO CON CALLE SARGENTO CÁCERES**

- Adecuación de un área de mirador con señalética, paneles informativos culturales o informativos y mobiliario urbano en caso necesario.
- Incorporación de áreas de estancia con mobiliario urbano (mesas, sillas, bancos, ...) y elementos que aporten sombra; además de vegetación apta para la zona si es posible.

#### **PUEL-CH 06: HUECO URBANO: ERMITA DE SAN TELMO**

- Implantación de zona estancial con mobiliario (mesas, sillas, bancos, tumbonas...) para crear espacios atractivos y cómodos.
- Se fomentará el uso de mirador en la parte frontal, como atractivo turístico gracias a sus vistas al mar y a su ubicación. Además, se podrá incorporar señalética y paneles informativos.
- Protección, conservación e integración en la propuesta de intervención de las especies catalogadas (palmeras) que se localizan en el ámbito de la intervención (AF-PI.was-013, AF-PI.was-014, AF-PI.was-021, AF-PI.was-022 y AF-PI.was-023).

#### **PUEL-CH 08: CALLE MAZAROCO**

Se llevará a cabo una operación de renovación consistente en sustituir elementos degradados como mobiliario urbano, pavimentos o elementos de seguridad, rediseñando su ubicación procurando no dificultar el tránsito de los usuarios.

- Integración de las edificaciones colindantes: se mejorará la integración de las fachadas de los comercios que lindan con la calle objeto de estudio, estando directamente relacionadas con los recorridos peatonales propuestos.

#### **PUEL-CH 17: PLAZA DE VIERA Y CLAVIJO**

- Proyección de un acceso peatonal accesible entre el camino de las Cabras y la calle Valois, atravesando el barranco de Martiánez con una pasarela.
- Ampliación de la escalera de acceso a la plaza que da a la calzada de Martiánez hacia la esquina de la plaza que da al barranco (frente al paseo de las palmeras y a la actual parada de taxis), con el fin de mejorar la conexión con dicho paseo, además de facilitar la visión de la plaza desde la calle y viceversa.



## 8. CONCLUSIONES

---

Como queda patente, tanto en la normativa propuesta en materia de protección del paisaje como en la exposición de las actuaciones previstas, se potencia la mejora paisajística del ámbito del PEPCH.

Respecto a las actuaciones, todas ellas incorporan, de una y otra forma, medidas de integración paisajística. Destaca la creación de diferentes miradores; la apertura de la conexión en diferentes tramos de Calle Mequinez con la explanada del muelle y, tras la intervención sobre éste, de la conexión con el mar; el fomento de los modos no motorizados, con eliminación de plazas de aparcamiento y nuevos peatonales y acera bici y ciclocalles, teniendo una incidencia positiva sobre el paisaje al reducir el tránsito de vehículos motorizados en el Conjunto Histórico, o la creación de nuevo mobiliario y zonas de estancia.

En todas las actuaciones previstas se incluye una propuesta de especies de flora a incorporar, todas ellas adaptadas al piso bioclimático donde se prevé llevar a cabo la actuación.

## 9. FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

---

*Convenio Europeo del Paisaje*

*Guía metodológica de estudio de Paisaje. Arancha Muñoz Criado Et al. (2012). Conselleria de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente. Generalitat Valenciana.*



EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN S.A.

Febrero 2023

